



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN
DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD
JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:
PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL


JULIACA – PERÚ


2024




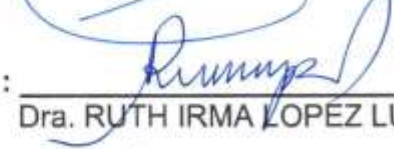
UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL
GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN
DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD
JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:
PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL
APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Mgtr LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 451-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 21 de noviembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-012108, presentado por el (la) Bachiller **RODRIGUEZ MAMANI PADY VIOLETA**, con número de DNI. **40409184**, asignado (a) con código de matrícula **22036014**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **RODRIGUEZ MAMANI PADY VIOLETA**, con número de DNI. **40409184**, asignado (a) con código de matrícula **22036014**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 19 de agosto del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** Elaborado por el (la) Bachiller **RODRIGUEZ MAMANI PADY VIOLETA**. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado** : **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
- Miembro del Jurado** : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Miembro del Jurado** : **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**
- Asesor de Tesis** : **Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha** : **Jueves 28 de noviembre del 2024**
- Hora** : **02:00 p.m.**
- Lugar** : **Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron antes a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wainstein Condori Carl
DIRECTOR (a)

De: Asesiv EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurado (02)
Asesor (01)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1841-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 04 de Noviembre del 2024

VISTOS:

El expediente N°. **012108**, Presentado por el (a) **Bach. PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI**, con número de DNI **40409184** y con Código de matrícula N.º **22036014**, quien solicita cambio del segundo miembro del jurado del Proyecto de Tesis titulado: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** Líneas de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) **Bach. PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI**, quien solicita el cambio del segundo miembro del jurado, aprobado con Resolución Directoral N° **0407-2024-USA-EPG/UANCV**, de fecha **02 de mayo del 2024**, en el que se le asignó como segundo miembro al Dr. **PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**, el mismo que se cambia por indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 18 de abril del 2024, registrado en el Folio N° 003714 Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL JURADO, para su revisión de la Tesis titulada: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** presentado por el (a) **Bach. PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI**, conformado por los siguientes docentes:

- Presidente** : Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
- Primer Miembro** : Dr. **FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Segundo Miembro** : Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**
- Asesor** : Dra. **RUTH IRMA LOPEZ LUNA**

SEGUNDO- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
Vicerrector Académico



RESOLUCION DIRECTORAL N°0407 - 2024 - USA-EPG/UANCV

Juliaca, 02 de mayo del 2024.

VISTOS:

El expediente N° 05327, de fecha 24 de abril del 2024, presentado por el (la) Bach. **PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI** con DNI N° **40409184**, código de matrícula **22036014**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36**, para optar el grado de **MAGISTER en DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.
 Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Postgrado.
 Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Postgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.
 Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.
 Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Postgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Postgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.
 Que, mediante oficio circular N° 0285-2024-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 03 de marzo del 2024, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
- Primer Miembro : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Segundo Miembro : **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**
- Asesor : **Dr. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**

Que, con registro N° 003714, de fecha 18 de abril del 2024, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Postgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Postgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024** obtener el grado académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Escuela de Postgrado
 Dr. Leopoldo Huertas Córdova Cusi
 DIRECTOR (a)



GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	10%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Título de la Tesis	
GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	PADY VIOLETA RODRIGUEZ MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75374734
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-7440-3680
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0721-4362
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651



Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional – P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>HOSPITAL III SEGURO SOCIAL DE SALUD</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas Longitud: -15.493072046421442 Latitud: -70.16392079476337</p> <p>https://maps.app.goo.gl/E37zRTUyLotveay7A</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo del 2024 – Noviembre del 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>
<p>https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</p> <p>- Librería</p>	


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 Dr. Segundo Ortiz Gonzales



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Pady Violeta Rodríguez Mamani, identificado con DNI Nro. 40409184 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

Garantía de los derechos humanos y vulneración de derechos del paciente en el Hospital III del Seguro Social de Salud Juliaca, 2024

Asesorado por: Dra. Ruth Irma Lopez Luna

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de Enero del 2025

Ruth Irma Lopez Luna
Dra. Ruth Irma Lopez Luna

Rodríguez
FIRMA (obligatoria)



Huella



Con profundo cariño y reconocimiento. A mis progenitores, por su inquebrantable apoyo y sacrificio, por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia. A mis hermanos, por ser mis pilares, mis cómplices y mis mayores motivadores. Tu religión en mí me ha dado el poder de vencer cada impedimento y seguir adelante.

Gracias por tu amor incondicional y por estar continuamente a mi lado en esta aventura. Este éxito es tan mío como tuyo.



Con profunda gratitud te dedico esta tesis a mi asesora y jurado evaluador, su paciencia y experiencia fueron valiosos en este sentido. Gracias por tu incansable dedicación y por animarme a alcanzar nuevos sueños.

A todas las personas que me guían incansablemente, sus palabras de aliento y su fe en mí fueron mi mejor fortaleza. Este logro es un reflejo del esfuerzo compartido y el apoyo constante que he recibido.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS i
ÍNDICE DE TABLAS v
ÍNDICE DE FIGURAS ix
RESUMEN..... x
ABSTRACTxii
INTRODUCCIÓN.....xiv

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Exposición de la Situación Problemática..... 1
1.2 Formulación del Planteamiento del Problema..... 2
1.2.1 Pregunta General 2
1.2.2 Preguntas Específicas 2
1.3 Justificación de la Investigación 3
1.3.1 Justificación Teórica 3
1.3.2 Justificación Práctica 4
1.3.3 Justificación Metodológica..... 4
1.4 Objetivos 5
1.4.1 Objetivo General..... 5
1.4.2 Objetivos Específicos 5
1.5 Hipótesis 5
1.5.1 Hipótesis General 5
1.5.2 Hipótesis Específicas 6



1.6 Variables e Indicadores 6

 1.6.1 Conceptualización de Variables 6

 1.6.2 Operacionalización de Variables 7

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio 11

 2.1.1 A Nivel Internacional..... 11

 2.1.2 A nivel Nacional 22

 2.1.3 A nivel Local 32

2.2 Bases Teóricas 34

 2.2.1 Enfoques Teóricos de la Variable 1 34

 2.2.1.1 Derechos humanos y el derecho a la salud..... 34

 2.2.1.2 Derecho a la salud 35

 2.2.1.3 Derechos de los pacientes 37

 2.2.2 Enfoques Teóricos de la Variable 2 38

 2.2.2.1 Normativa y legislación en salud..... 38

 2.2.2.2 Factores riesgosos y protección de los derechos de los pacientes
..... 40

 2.2.2.3 Calidad de atención en los centros de salud 41

 2.2.2.4 Derecho a la salud equitativo..... 42

2.3 Marco Conceptual..... 43

 2.3.1 Ética 43

 2.3.2 Autonomía 44



2.3.3 Dignidad..... 44

2.3.4 Confidencialidad 45

2.3.5 Consentimiento informado..... 46

2.3.6 Derechos Humanos 47

2.3.7 Derecho a la salud..... 47

2.3.8 Derechos del paciente 48

2.3.9 Vulneración de derechos 48

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación..... 49

3.2 Método Aplicado a la Investigación 49

3.3 Tipo de Investigación 51

3.4 Nivel de Investigación 52

3.5 Diseño de Investigación..... 52

3.6 Población y Muestra 53

 3.6.1 Población 53

 3.6.2 Muestra..... 53

3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información 54

 3.7.1 Técnicas de la Investigación 54

 3.7.2 Instrumentos de la Investigación 55

3.8 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación 55

 3.8.1 Validación de los Instrumentos 55

 3.8.2 Confiabilidad de los Instrumentos 55

3.9 Diseño de la Estrategia para la Prueba de Hipótesis 56



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos 57

4.2 Proceso de la Prueba de Hipótesis 93

4.3 Discusión de los Resultados..... 105

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización	7
Tabla 2 <i>Pregunta 1 En la actualidad los derechos humanos en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social.</i>	57
Tabla 3 <i>Pregunta 2 El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos esenciales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno. .</i>	59
Tabla 4 <i>Pregunta 3 El gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos fundamentales de los mismos. ..</i>	61
Tabla 5 <i>Pregunta 4 Los derechos esenciales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física ya que se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, debería garantizar el personal del hospital de Es salud.</i>	63
Tabla 6 <i>Pregunta 5 Cree Ud. Que la falta de citas para la atención medica de los pacientes afecta también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud.</i>	65
Tabla 7 <i>Pregunta 6 Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de respeto sobre los DDHH en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de Es salud.</i>	67



Tabla 8 <i>Pregunta 7 Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y proteger al paciente.....</i>	69
Tabla 9 <i>Pregunta 8 Consideras que la desprotección a los DDHH y a los derechos del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.</i>	71
Tabla 10 <i>Pregunta 9 Cree Ud. Que es primordial el acceso y la atención de calidad por parte de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes.</i>	73
Tabla 11 <i>Pregunta 10 Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.....</i>	75
Tabla 12 <i>Pregunta 11 Considera Ud. Que el personal actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante su atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.....</i>	77
Tabla 13 <i>Pregunta 12 Existe una clara diferencia en el género, raza y otros factores que hacen que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud.....</i>	79
Tabla 14 <i>Pregunta 13 Cree Ud. Que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.</i>	81
Tabla 15 <i>Pregunta 14 Considera Ud. Que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.....</i>	83



Tabla 16 *Pregunta 15 Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.* 85

Tabla 17 *Pregunta 16 El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.*..... 87

Tabla 18 *Pregunta 17 Cree Ud. Qué el ministerio de salud y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos.*..... 89

Tabla 19 *Pregunta 18 Considerarías que existen situaciones en donde los derechos humanos y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos.*..... 91

Tabla 20 Resumen..... 93

Tabla 21 Tabla cruzada V1 – V2 93

Tabla 22 Prueba chi2 HG 96

Tabla 23 Contingencia 97

Tabla 24 Resumen..... 98

Tabla 25 Tabla cruzada D1 – V2 98

Tabla 26 Prueba de X² HE1 99

Tabla 27 Contingencia 100

Tabla 28 Resumen HE2 101

Tabla 29 Tabla cruzada D2 – V2 101

Tabla 30 Prueba de X² HE2 101



Tabla 31 Contingencia.....	102
Tabla 32 Resumen.....	103
Tabla 33 Tabla cruzada HE3.....	104
Tabla 34 Prueba de Ji2 HE3.....	104
Tabla 35 Contingencia.....	105



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Pregunta 1</i>	58
Figura 2 <i>Pregunta 2</i>	59
Figura 3 <i>Pregunta 3</i>	61
Figura 4 <i>Pregunta 4</i>	63
Figura 5 <i>Pregunta 5</i>	65
Figura 6 <i>Pregunta 6</i>	67
Figura 7 <i>Pregunta 7</i>	69
Figura 8 <i>Pregunta 8</i>	71
Figura 9 <i>Pregunta 9</i>	73
Figura 10 <i>Pregunta 10</i>	75
Figura 11 <i>Pregunta 11</i>	77
Figura 12 <i>Pregunta 12</i>	79
Figura 13 <i>Pregunta 13</i>	81
Figura 14 <i>Pregunta 14</i>	83
Figura 15 <i>Pregunta 15</i>	85
Figura 16 <i>Pregunta 16</i>	87
Figura 17 <i>Pregunta 17</i>	89
Figura 18 <i>Pregunta 18</i>	91



RESUMEN

La población en su conjunto siempre acude a los centros de salud cuando se ven afectadas su integridad física y moral por ende la atención médica en busca de una mejoría es imprescindible; en ese contexto la atención médica debe darse garantizando los DDHH, este último constituye un pilar esencial para asegurar un trato con respeto irrestricto de los derechos de las personas por ende de los pacientes, usuarios del servicio. En nuestro estudio que lleva por título garantía de los DDHH y vulneración de derechos del paciente en el Hospital III del Seguro Social de Salud Juliaca, 2024, nos hemos planteado el propósito de Determinar cómo se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el nosocomio de EsSalud Juliaca, nuestro estudio es una investigación enmarcada metodológicamente como una indagación básica con un enfoque cuantitativo, descriptivo, correlacional, de diseño no experimental; para ello hemos focalizado una población conformada por los pacientes del hospital III de EsSalud de Juliaca; pacientes que requieren atención en las distintas especialidades por ello la población teóricamente es infinita, la muestra en nuestra investigación será tomada bajo el criterio probabilístico por elección a criterio y decisión de la investigadora considerando a una muestra de 50 sujetos accesibles de investigación para obtener información y datos que darán consistencia a la investigación a través de una encuesta y cuestionario con ítems estándares para ser aplicados con cuyos datos se han hallado resultados como un 70% de la población encuestada afirman que sus derechos son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social, por otro lado el 56% que sus derechos son vulnerados cuando no se les atiende oportunamente; un 60% de pacientes refiere que la falta de citas para su atención médica de los pacientes afecta los DDHH; seguidamente en las pruebas de χ^2 los resultados de relación han sido contundentes cuando nos revelan un p – valor a 0,000 que claramente es inferior a 0,05 consiguientemente se procedieron a refutar los planteamientos hipotéticos estadísticos nulos y admitir las suposición hipotéticas alternas con ello concluimos reconociéndola existencia de una relación estadística de significancia entre el pateamiento de la variable 1 con la variable 2 del estudio, lo que nos muestra una preocupante tendencia de



quebrantamiento de los derechos esenciales de los pacientes y la falta de dispositivos efectivos que garanticen el bienestar y la protección de los pacientes así mismo hemos concluido en que, los incidentes de quebrantamiento de los DDHH de las personas que recurren a este establecimiento para una atención en su salud, no son hechos aislados por el contrario reflejan un patrón sistemático que parte desde las áreas críticas como el derecho a ser informados, a ser tratados con dignidad y la atención oportuna; también concluimos que si bien es cierto hay un reconocimiento teórico de los derechos de los pacientes que son indivisibles e interdependientes, en la realidad este conocimiento no se traduce en un respeto real de los derechos de los pacientes; también las medidas y políticas actuales son insuficientes para prevenir el gradual crecimiento del quebrantamiento de los derechos de todos los pacientes; todo ello corroboramos con las respuestas de los encuestados donde los pacientes evidencian una percepción generalizada de falta de protección y apoyo cuando se vulneran sus derechos, estos resultados deben brindar nuevas oportunidades para futuras investigaciones con relación al quebrantamiento de los derechos de los pacientes en los centros de atención de la salud.

Palabras clave: Derechos Humanos, Pacientes, Vulneración de los derechos.



ABSTRACT

The population as a whole always goes to health centers when their physical and moral integrity is affected, therefore medical care in search of improvement is essential; In this context, medical care must be provided by guaranteeing human rights, the latter constitutes an essential pillar to ensure treatment with unrestricted respect for the rights of people, therefore of patients, users of the service. In our study entitled guarantee of human rights and violation of patient rights in Hospital III of the Juliaca Social Health Insurance, 2024, we have set ourselves the purpose of determining how the human rights of patients are guaranteed in the hospital. EsSalud Juliaca, our study is a research methodologically framed as a basic inquiry with a quantitative, descriptive, correlational approach, with a non-experimental design; For this we have focused on a population made up of patients from EsSalud Hospital III in Juliaca; patients who require care in different specialties, therefore the population is theoretically infinite, the sample in our research will be taken under the probabilistic criterion by choice at the discretion and decision of the researcher considering a sample of 50 accessible research subjects to obtain information and data that will give consistency to the research through a survey and questionnaire with standard items to be applied with whose data results have been found such as 70% of the surveyed population affirm that their rights are violated by the workers of the social security hospital III On the other hand, 56% say that their rights are violated when they are not attended to in a timely manner; 60% of patients report that the lack of appointments for their medical care affects their human rights; then in the chi2 The results of the relationship have been conclusive when they reveal a p - value of 0.000 that is clearly less than 0.05. Consequently, we proceeded to refute the null hypothetical statistical approaches and admit the alternative hypothetical assumptions. With this, we concluded by recognizing the existence of a statistical relationship of significance between the comparison of variable 1 with variable 2 of the study, which shows us a worrying trend of violation of the essential rights of patients and the lack of effective devices that guarantee the well-being and protection of patients. Likewise, we have concluded that the incidents of violation of the human rights of people who resort to this



establishment for health care are not isolated events, on the contrary, they reflect a systematic pattern that starts from critical areas such as the right to be informed, to be treated with dignity and timely attention; We also conclude that although it is true that there is a theoretical recognition of the rights of patients that are indivisible and interdependent, in reality this knowledge does not translate into real respect for the rights of patients; Current measures and policies are also insufficient to prevent the gradual growth of the violation of the rights of all patients; We corroborate all of this with the responses of the respondents where patients show a generalized perception of a lack of protection and support when their rights are violated. These results should provide new opportunities for future research in relation to the violation of patients' rights in centers. se health care. Tests.

Keywords: Human Rights, Patients, Violation of rights.



INTRODUCCIÓN

La esfera de las atenciones de la salud de las personas, es un pilar fundamental de la sociedad, en la que los derechos humanos desempeñan una función esencial. Todos los establecimientos de salud pública por mencionar a los hospitales del MINSA, así como de ESSALUD, como instituciones encargadas de ofrecer atención y tratamiento a los pacientes, deben respetar y resguardar los DDHH, de los que asisten a sus instalaciones para encontrar una mejoría en su salud en todo momento. Sin embargo, la realidad nos muestra que cada cierto tiempo surgen circunstancias en las que se quebrantan los derechos de los pacientes, ya sea por la carencia de recursos, negligencia, discriminación o corrupción en el sistema de salud.

El establecimiento de EsSalud de Juliaca no es ajeno a esta problemática. Periódicamente se registran casos de supuestos quebrantamientos a los derechos de los pacientes, lo que ha generado preocupación y debate en los habitantes en su generalidad. Frente a ello, surge la necesidad de realizar estudios exhaustivos que nos permitan conocer en profundidad los motivos y consecuencias de este problema, además de proponer recomendaciones eficaces para la prevención y afrontarlo esta problemática de una manera adecuada con sujeción a la legislación vigente.

Fundamentalmente nos hemos planteado investigar la garantía de los DDHH y la vulneración de los derechos de los individuos, pacientes, que se atienden y son afectadas en el nosocomio de EsSalud de Juliaca. Para ello realizaremos un estudio en profundidad con el fin de abarcar diferentes aspectos concernientes a la atención médica



en este centro de salud, incluyendo los aspectos legales, éticos, sociales y de salud pública.

Nuestro estudio, se desarrolla bajo un enfoque multidisciplinario que integre diversas perspectivas, como la sociología, ética médica, el derecho y salud pública. Se obtendrán datos de primera fuente que son los pacientes que se atienden en el establecimiento de ESSALUD, para luego analizarlos cuantitativamente mediante la técnica de la encuesta a los pacientes.

Con los resultados conseguidos en esta investigación contribuiremos al conocimiento y reconocimiento de la importancia de garantizar los DDHH en el área de la salud, así como al fomento de prácticas y regulaciones que salvaguardan y respetan los derechos de los pacientes en el nosocomio de EsSalud de Juliaca y en diferentes establecimientos de salud de similares características.



CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Análisis de la Situación Problemática

El problema a investigar está centrado en la garantía de los DDHH y cómo esta es vulnerada en los pacientes del hospital III de ESSALUD, este centro de salud forma parte del sistema de atención médica pública, y como otras entidades del estado, lejos de ser un lugar donde se respeten y protejan los derechos de los pacientes, estos son vulnerados por la existencia de diferentes factores personales, éticos y de sistema que lejos de amparar los derechos esenciales de las personas, estos se ven comprometidos.

Para nadie es ajeno la problemática que existe en la atención de la salud de las personas en todas las entidades prestadoras de salud y con mayor razón el hospital III de ESSALUD de Juliaca, primero existen muchos problemas para el acceso a los servicios que presta, este calvario inicia inclusive antes de poder obtener una cita médica,



porque al minuto de llamar te contestan que no hay citas y que en el mejor de los casos tienes que esperar un mes para volver a llamar y si tienes suerte poder obtener una cita médica para aliviar tus males, lo otro se centra en la clase de cuidado que reciben los pacientes donde se tiene que esperar y hacer largas colas para que te atiendan y lo peor del caso es que muchas veces esta atención se convierte en un acto fugas.

1.2 Formulación del Planteamiento del Problema

1.2.1 *Pregunta General*

PG ¿Cómo se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024?

1.2.2 *Preguntas Específicas*

PE1 ¿Cómo los derechos fundamentales son vulnerados a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024?

PE2 ¿Cómo la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos garantizan la no vulneración de los derechos de los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024?

PE3 ¿Cómo los derechos humanos Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024?



1.3 Exposición de la justificación y relevancia de la Investigación

El estudio que planteamos surge como respuesta a un problema latente y urgente en la esfera del cuidado de la salud de la población que se ve resquebrajada en algún momento de sus vidas, el acatamiento de los derechos de las personas en los hospitales no son menos ni más, al contrario, se convierte en esencial para asegurar la dignidad, el respeto y la equidad al momento que estos ciudadanos, que tienen venida a menos su salud y bienestar físico y psicológico acuden a estos establecimiento particularmente al hospital III de ESSALUD Juliaca, en consecuencia la vulneración de estos derechos pueden tener consecuencias funestas para la salud y bienestar de la población, pacientes, que hacen uso de estos servicios

1.3.1 Teórica

Nuestro estudio encuentra su justificación teóricamente, en la necesidad de analizar y comprender los orígenes y las derivaciones del problema planteado tomando a modo de base, la amplia y basta teoría existente en diferentes latitudes del planeta, este análisis fundamentado es fundamental debido a que permitirá la implementación de medidas efectivas tendientes a prevenir y a salvaguardar los derechos de los individuos que demandan cuidado médico.

Por otro lado, nuestro estudio investigativo se convierte en una fuente teórica puesto que contribuirá teóricamente sentando las bases concretas para el respeto irrestricto de los derechos de las personas por su relevancia ética y social, debido a que la garantía de los DDHH, en los establecimientos de salud, se convierte en un imperativo



legal, ético y moral, ya que cualquier quebrantamiento de los derechos de los pacientes tiene que ser adecuadamente investigada bajo los principios jurídicos del debido proceso.

1.3.2 Práctica

Ello radica en su contribución al conocimiento legal en el campo de la salud pública y los DDHH prescritos en nuestra constitución. La identificación de la causa, de la vulneración y el poco conocimiento de las personas de sus derechos como pacientes pueden ser fuente para que otros investigadores las tomen como base y además pueda servir para la ejecución de políticas públicas en todos los espacios.

1.3.3 Metodológica

Metodológicamente nuestra investigación se justifica en el uso del método científico – cuantitativo debido a que estas investigaciones lo que hacen es describir una realidad en base a la aplicación de encuestas y fichas de entrevista a los pacientes, los cuales son una fuente de información primaria, cuyos datos serán tabulados y contrastados estadísticamente.

En suma, nuestra investigación sobre la protección de los DDHH y el quebrantamiento de los derechos de los pacientes en el nosocomio del ESSALUD III de Juliaca es importante y necesario para abordar una problemática urgente ya que contribuirá al bienestar y la imparcialidad en la atención en los nosocomios en nuestro país.



1.4 Objetivos

1.4.1 *Objetivo General*

OG Determinar cómo se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

1.4.2 *Objetivos Específicos*

OE1 Determinar cómo los derechos fundamentales son vulnerados a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

OE2 Especificar cómo la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos garantizan la no vulneración de los derechos de los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024

OE3 Explicar como los derechos humanos Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

1.5 Hipótesis

1.5.1 *Hipótesis General*

HG: Los derechos humanos no son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024



1.5.2 Hipótesis Específicas

HE1: Los derechos fundamentales son vulnerados directamente a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

HE2: La indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos no son tomados en cuenta al momento de atender a los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024

HE3: Los derechos humanos no Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024.

1.6 Variables

1.6.1 Conceptualización de Variables

V – 1 DERECHOS HUMANOS

Son derechos fundamentales que poseen todos los ciudadanos debido a su condición humana. Estos derechos son universales, indivisibles e interdependientes, abarcando aspectos como la libertad, la igualdad, la dignidad y la justicia. Son protegidos por el derecho internacional y buscan garantizar el bienestar y el amparo de todos los ciudadanos, sin importar su origen, género, religión u otras características.

Naciones Unidas (s.f.) Los DDHH son inseparables a todas las personas, libremente de su raza, sexo, procedencia, etnia, religión, dialecto u otra denominación.



Estos derechos, ampliamente identificados, son inalienables, interdependientes e indivisibles y están cubiertos por políticas y conceptos de justicia. Incluyen derechos civiles, políticos, monetarios, sociales y culturales, incluidos los propios a la existencia, la libertad, la igualdad, la educación, la salud y la vivienda.

V - 2 VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE

Ministerio de salud - Perú (2020) La infracción de derechos del paciente se refiere a cualquier acción u omisión que resulte en la violación o negación de los derechos fundamentales de un paciente dentro del contexto de la atención médica y sanitaria. Esto puede incluir situaciones en las que se ignoren los derechos a la información y a la aprobación informada, se den tratos discriminatorios o se cometan abusos físicos, emocionales o sexuales, se violen la reserva y la intimidad de los datos médicos, o se restrinjan indebidamente las libertades individuales del paciente.

1.6.2 Operacionalización

Tabla 1 Operacionalización

V. INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	ÍTEMS	TIPO	MEDICIÓN
DERECHOS HUMANOS Variable 1	Derechos fundamentales	1. En la actualidad los derechos humanos, en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social	escala de Likert	Descriptiva, ordinal, de actitud
		2. El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos esenciales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en		



Indivisibles e interdependientes

Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas

riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno.

3. El gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos principales de los mismos.

4. Los derechos fundamentales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, lo que debería garantizar el personal del hospital de Es salud.

5. Cree Ud. Que la falta de citas para la atención medica de los pacientes afecta también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud.

6. Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de acatamiento sobre los derechos humanos en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de Es salud.

7. Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y se proteger al paciente.

8. Consideras que la desprotección a los derechos humanos y principalmente del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.

9. Cree Ud. Que es primordial el acceso y la atención de calidad de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes.

**VARIABLE
DEPENDIENTE**

DIMENSIÓN

ÍTEMS



VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE

Variable 2

vulneración de los derechos del paciente

10. Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.

11. Considera Ud. Que el personal de Es salud actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante la atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.

12. Existe una clara diferencia en el género, raza idioma, posición social y otros factores que hacen que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte de los trabajadores de Es salud.

13. Cree Ud. que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.

violación de los principios éticos y legales

14. Considera Ud. que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.

15. Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.

respeto a la dignidad, autonomía y bienestar del individuo

16. El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.

17. Cree Ud. que el MINSA y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos.

18. Considerarías que existen situaciones en donde los derechos



humanos y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos.

Nota: la Tabla muestra el planteamiento de las variables e ítems hecho por la tesista.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio

2.1.1 Internacionales

Ríos Ruiz & Fuente del Campo, (2017) en un estudio sobre el derecho de las personas a la salud y la responsabilidad médico legal, nos dicen que la preparación ética del médico uruguayo se vuelve imperativa en el contexto cambiante de las ciencias y las tecnologías médicas. Es fundamental que los expertos de la salud vislumbren y apliquen los elementos éticos que históricamente han guiado la práctica médica, ya que estos principios no solo han resuelto problemas en el pasado, sino que también ofrecen orientación para abordar los desafíos actuales. La comprensión profunda de estos principios éticos no solo perfecciona la eficacia de la atención ofrecida a los pacientes, sino que, a la vez fortalece la confianza depositada en el médico por parte de la sociedad.



Es por ello que para asegurar una práctica médica ética y de calidad, es fundamental que los médicos reciban una formación integral que abarque tanto aspectos científicos como éticos. Esto incluye un entrenamiento riguroso en medicina bioética y legal, que prepare a los profesionales para enfrentar dilemas éticos complejos y tomar decisiones informadas en situaciones delicadas. Asimismo, la creación o intervención de Comités de Ética hospitalaria puede ser de vital importancia, ya que estos organismos pueden proporcionar orientación y asesoramiento ético en casos específicos, contribuyendo así a prevenir acciones médicas que puedan dar lugar a acciones legales.

También es crucial que los sistemas de salud contemplen remuneraciones dignas para el personal médico. Esto no solo reconoce el valor y la dedicación de los profesionales de la salud, sino que también ayuda a garantizar su bienestar y motivación en el ejercicio de su labor. Por otro lado, es fundamental extender el consentimiento informado a prácticas y tratamientos que son prolongados o entrañan riesgos, porque esto es fundamental para preservar los derechos y la independencia de los pacientes. Este enfoque garantiza que los pacientes estén plenamente informados sobre los procedimientos médicos a los que serán sometidos y les permite participar activamente en su propio cuidado y toma de providencias concernientes con su salud. En resumen, la garantía de los DD HH en el ámbito hospitalario requiere un enfoque integral que combine la formación ética de los expertos de la salud, la creación de mecanismos de supervisión y asesoramiento ético, así como la defensa de los derechos y la dignidad de los pacientes a través de la aprobación informada y una remuneración justa para el personal médico.



Por otro lado, tenemos a Reyes Flores, (2016) que en un trabajo de investigación sobre los derechos del paciente, nos brinda una concepción de la salud como un DDHH que involucra una interacción dinámica entre los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales, que incluyen la libertad, la vida, la información, la no discriminación, entre otros aspectos esenciales para el progreso general del individuo en sus dimensiones física, mental y social. En este sentido, mostrarse de acuerdo a la salud como un derecho social conlleva el compromiso de las autoridades estatales de promover, respetar, garantizar y proteger este derecho, cumpliendo con ciertos deberes fundamentales hacia la población.

Así mismo nos plantea las problemáticas principales en correspondencia con el derecho a la salud, al igual que ocurre con otros derechos sociales, radican en la falta de infraestructura y regulación clara que pueden vulnerar efectivamente este derecho y dificultar las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado. A menudo, las infracciones a los derechos de los pacientes, de la misma manera al derecho a la salud en general, están estrechamente relacionadas con las circunstancias materiales deficientes de los establecimientos encargados de brindar atención médica. Sin embargo, esta situación no puede ser justificada bajo ninguna circunstancia desde la perspectiva de la salud basada en los DD HH. Señalando que la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes simboliza un paso importante hacia la caución del derecho a la salud de aquellos que requieren atención médica y hospitalaria. No obstante, su interpretación debe tener en cuenta la interdependencia del derecho a la salud con otros derechos fundamentales, como la vida, la libertad, la información y la no discriminación.



Además, la evolución de los DD HH, como lo ocurrido en 2011, no solo permite a las personas afectadas directamente exigir sus derechos, sino que también posibilita que aquellos con un interés legítimo individual o colectivo en evitar el quebrantamiento de los DD HH, como el personal de salud, puedan intervenir en casos de falta de infraestructura y personal en los establecimientos de salud.

Junto con los derechos generales de los pacientes, existen otros derechos específicos que merecen atención particular, como los derechos del paciente en fase postrero, del paciente con VIH y del enfermo mental, cada uno de los cuales merece un análisis detenido y diferenciado. Comprender los DD HH y su interrelación en el espacio de la salud implica familiarizarse con una amplia gama de legislaciones de índole nacional e internacional. Por lo tanto, es esencial empoderar al personal de salud en esta materia, ya que simplemente colocar la Carta de Derechos en las instalaciones médicas no garantiza automáticamente el acatamiento, la fomento, el amparo y la garantía de los DDHH de los pacientes.

En Colombia López Oliva, (2014) al realizar su investigación sobre los derechos humanos del paciente nos dice que, entre prestadores de servicios de salud y pacientes, se presentan acontecimientos desfavorables que conllevan detrimentos tanto materiales como inmateriales para los que hacer uso del servicio médico. Estos acontecimientos pueden ser el resultado de la negligencia por parte del personal asistencial, ya sea por acción u omisión, lo que motiva la necesidad de advertir, corregir o remediar los efectos dañinos derivados de estas situaciones. En este contexto, se recurre a acciones constitucionales y legales como la protección, las acciones populares, con el objetivo de



salvaguardar los derechos de los pacientes. Además, se identifica la diligencia del derecho de daños, junto con la teoría de los daños punibles, como una medida que contribuiría a salvaguardar los DD humanos de los que hacer uso del servicio médico; por lo que su investigación revela que los acontecimientos desfavorables pueden vulnerar los DD HH de los enfermos, siendo que el daño que produce el personal médico o asistencial el resultado de acciones ilícitas que pueden ser causadas con culpa o dolo. En este sentido, es fundamental reconocer la importancia del resarcimiento completo de los daños producidos, tanto en términos materiales como inmateriales, para garantizar una justa compensación a la víctima. Sin embargo, se observa que en ocasiones las indemnizaciones otorgadas pueden ser insuficientes para cumplir con este objetivo, lo que evidencia la necesidad de implementar medidas adicionales.

En este contexto, se destaca la relevancia de los daños punitivos como una herramienta para modificar el comportamiento de los prestadores sanitarios y prevenir la repetición de eventos adversos. Estos daños, además de constituir una forma de reproche ejemplarizante, tienen como objetivo principal incentivar prácticas más seguras y éticas en el campo de la salud. Su aplicación en Colombia se ve como una propuesta que busca no solo compensar a las víctimas, sino también promover una cultura de responsabilidad y cuidado cuando se atienden a personas con alguna dolencia en su salud.

Es decir que el amparo de los DD HH y esenciales del paciente ante eventos adversos en el ámbito de la salud demanda de una dirección completa que combine medidas legales, como la acción de tutela y los daños punitivos, con una revisión crítica



de los procedimientos de indemnización existentes. Es necesario garantizar que las compensaciones otorgadas sean justas y adecuadas para abordar los perjuicios sufridos por las víctimas, al tiempo que se promueve una mayor responsabilidad y limpieza al momento de ser atendidos.

El análisis de Romero de Simondi, (2015) revela varios aspectos relacionados con el reconocimiento de los DD HH y las percepciones de los pacientes en el espacio de la salud. En primer lugar, se observa que, si bien un alto porcentaje de encuestados reconoce cuatro o cinco de los derechos humanos presentados en el estudio, aún existe un nivel significativo de desconocimiento, lo que subraya la necesidad de una mayor conciencia y educación en este tema. Aunque el socorro sanitario es ampliamente reconocido como un DDHH, ninguno de los derechos alcanza el reconocimiento del 100%, lo que resalta la importancia de promover una comprensión más profunda y completa de estos derechos entre la población. Es así que se evidencia un reconocimiento parcial de los DD HH, así lo han evidenciado los encuestados, así como la falta de reconocimiento generalizado de los valores humanos presentados en la encuesta. Esto sugiere la necesidad de un mayor esfuerzo para concienciar a la población sobre la importancia y el alcance de estos valores y derechos. A pesar de que la salud es ampliamente reconocida como un valor, existe una discrepancia en cuanto a su prioridad, lo que destaca la diversidad de percepciones y prioridades entre los encuestados en este aspecto crucial.

Así mismo nos dice que es esencial desafiar los prejuicios arraigados en la relación médico-paciente, que pueden obstaculizar el aviso efectivo y la toma de



providencias compartidas. El cambio de mentalidad requerido en esta área implica no solo un diálogo continuo entre pacientes y profesionales de la salud, sino también una integración más amplia de la comunidad en la atención médica. Esto exige un enfoque integral que reconozca la influencia de factores políticos, sociales y culturales cuando se atienden a los pacientes. Por ello, para promover una atención a los pacientes, se deben respetar los principios fundamentales para respetar las decisiones que tomen los pacientes y hacerles conocer las políticas sanitarias, de tal manera que los consumidores puedan tener acceso a la información verás debido a que ello se convierte en algo muy importante el modelo de autonomía del paciente, y es responsabilidad del equipo de salud proporcionará de manera comprensible y respetuosa. Sin embargo, se reconoce la falta de formación en comunicación médica y la necesidad de mejorar las circunstancias en las que se brinda esta información para garantizar una atención más humanizada.

Así mismo para ella se requieren acciones concretas para fortalecer los derechos y responsabilidades del paciente en todos los niveles de la población y el procedimiento de salud. Estas incluyen la inclusión de contenidos sobre derechos humanos y responsabilidades del paciente en programas educativos, capacitación continua en bioética para el personal de salud, difusión de los derechos del paciente en los establecimientos sanitarios y la creación de mecanismos de protección y defensa del paciente, como la figura del Defensor del paciente. Además, es fundamental establecer procedimientos claros para hacer cumplir los derechos del paciente y garantizar que se



apliquen penalidades en caso de incumplimiento. Estas recomendaciones apuntan a promover una cultura de respeto, responsabilidad y participación en la atención médica.

Martí Delgado, (2017) Ana Martí, en un estudio nos habla sobre la disponibilidad de la encuesta GIDPAH, la cual proporciona una oportunidad para evaluar objetivamente el grado de acatamiento de los DD de los pacientes en entornos hospitalarios, ofreciendo una perspectiva novedosa respecto a lo estudiado hasta el momento. En su análisis, observamos que el cumplimiento de estos derechos rara vez supera el 50%, lo que indica que su implementación aún dista de alcanzar un nivel satisfactorio según las normativas legales y declaraciones vigentes en la materia. Además, se identifican diferencias significativas entre los centros hospitalarios analizados, sugiriendo que las políticas de gestión interna son más influyentes que las políticas autonómicas en la defensa de los DD del paciente.

Es por ello que, el motivo de ingreso y la especialidad médica también parecen afectar el grado de acatamiento de los DD del paciente. Aquellos pacientes ingresados por vía programada tienden a experimentar un mayor cumplimiento de sus derechos en comparación con los ingresados por vía urgente. Asimismo, las especialidades quirúrgicas muestran un mayor índice de cumplimiento en comparación con las no quirúrgicas, destacándose la cirugía general como la que presenta el mayor cumplimiento en gran parte de los eventos presentados. Para Martí, pese a que la variable de género no parece influir directamente en la observancia de los DD del paciente, observa que los pacientes más jóvenes, con edades hasta los 59 años, son quienes experimentan un mayor cumplimiento de sus derechos. Por otro lado, el nivel



educativo del paciente emerge como un factor determinante, siendo aquellos con mayor nivel de estudios quienes reciben un cumplimiento más adecuado de sus derechos, aunque sorprendentemente, en algunos casos, los pacientes con estudios intermedios muestran un menor cumplimiento que los de nivel educativo inferior, posiblemente debido a una atención diferenciada. es por ello que la ocupación también parece librar un papel transcendental en el acatamiento de los DD del paciente, con los directivos y estudiantes experimentando un mayor cumplimiento en comparación con los desempleados o jubilados. Sin embargo, es importante destacar que las variables sociodemográficas no son las únicas responsables de los resultados de cumplimiento, ya que los aspectos organizativos también tienen un impacto directo en este aspecto.

Por otro lado, veremos qué los perfiles individuales de los pacientes pueden asociarse positiva o negativamente con el nivel de cumplimiento de sus derechos, lo que sugiere que es necesario planificar acciones específicas para mejorar los resultados actuales. Es esencial considerar los factores diferenciales de los pacientes para garantizar una equidad real en la protección de sus derechos y mejorar el cumplimiento en general. Finalmente, la mejora en la ejecución de los DD de los pacientes debe ser respaldada por políticas obligatorias a nivel gubernamental e institucional, así como integrarse en los planes de estudio universitarios para asegurar su cumplimiento continuo y efectivo.

Dentro de la Universidad nacional de Loja, Gómez Salgado, (2015) nos da una perspectiva diferente acerca de los DD del paciente y la dependencia que tiene con la atención de enfermeras en las cirugías, concluyendo que, se evidencia un cumplimiento



del 71% en cuanto a los derechos del paciente, según los resultados obtenidos. De los 6 derechos establecidos por la Ley de Derechos y Amparo al Paciente, se observa que aquellos relacionados con la atención digna, la no discriminación, la confidencialidad y la atención de emergencia son mayoritariamente cumplidos, particularmente por las enfermeras que trabaja en dicha prestación. Sin embargo, se identifican deficiencias en la garantía de distintos derechos, como el derecho a la información y el derecho a decidir, especialmente cuando se trata de conseguir la aprobación del paciente para procedimientos médicos simples o complejos.

Esto es para ella uno de los hallazgos significativos es la falta de comprensión por parte de los pacientes sobre sus DD y responsabilidades como consumidores del servicio de salud. Además, se destaca que hay una escasa difusión de información puntual o básica de los responsables de la atención como los enfermeros, acerca de lo que debe o no debe hacer los pacientes, lo que contribuye a la falta de conciencia y comprensión por parte de los usuarios sobre este tema. Este déficit en la divulgación de información puede afectar la capacidad del paciente para tomar decisiones entendidas sobre su cuidado médico.

Así mismo los datos revelan que solo una pequeña proporción de pacientes ha recibido información adecuada sobre sus derechos y deberes como pacientes, lo que recalca la necesidad de mejorar las prácticas de comunicación y educación en el ámbito hospitalario. Además, se evidencia que aproximadamente el 50% de los pacientes expresan estar en parte de acuerdo con los protocolos ofrecidos por el hospital en el trato



y el respeto de sus derechos, lo que indica que aún hay margen para mejorar la calidad y la adecuación de la prestación del servicio.

Las resultas que se obtuvieron de la investigación tienden a sugerir la importancia de implementar estrategias para fortalecer la comprensión de los derechos de los pacientes, así como para mejorar la preparación del personal asistencia en temas de ética y derechos humanos. Asimismo, es fundamental promover una cultura organizacional que fomente el respeto y la defensa de los DD del paciente como parte integral de la atención médica. Estas acciones son esenciales para garantizar una atención de salud equitativa.

La malla curricular de enfermería de la Universidad de Sevilla (Suffo Aboza, 2017) ha analizado el desarrollo de los derechos de la salud. En este contexto, se destaca que dicho plan consiste en el tratamiento de dichos derechos a través de la enseñanza teórica en tres asignaturas del tercer año, complementados con el uso de experiencia práctica en algún momento de los intervalos de la Práctica. Se encuentra que, en general, los estudiantes ingresan a la carrera con una mentalidad efectiva hacia la atención de los pacientes en la última etapa de la vida y sus familias, a pesar de que su nivel de conocimiento exclusivo sobre los derechos a la salud de segunda generación y sus regulaciones son bajas. En los estudios, resulta evidente que los estudiantes del último año siguen manteniendo una mentalidad más cercana al cuidado de pacientes en condiciones terminales, pero experimentan un detrimento de confianza en su capacidad para controlar eficazmente esta atención y garantizar la salud del paciente. Aunque poseen un gran nivel de experiencia relacionado a los derechos de salud de la 2da



generación, no se sienten completamente organizados para intervenir con éxito en esas situaciones.

Se evidencia una mejora significativa en los saberes y condiciones de los estudiantes sobre los derechos sanitarios de 2da generación a lo largo de su formación profesional. Esta mejora se atribuye probablemente al programa de aprendizaje implementado durante el curso. Sin embargo, persiste la percepción de que los estudiantes no se consideran totalmente preparados para enfrentar situaciones de cuidados al final de la vida de manera autónoma y efectiva.

2.1.2 A nivel Nacional

Según los hallazgos presentados por Almora Quispe & Leyva Suarez, (2021) con respecto a la relación del derecho a la salud y la complacencia de los pacientes en el centro hospitalario Rebagliati, se puede observar una correlación importante entre la infracción del derecho a la salud y la insatisfacción de los usuarios del servicio en el año 2020. Lo cual sugiere que la ausencia de garantías cuando se accede a la atención médica puede afectar negativamente el discernimiento de los pacientes sobre la eficacia de los servicios recibidos en dicho hospital.

El análisis revela una conexión significativa entre la infracción del derecho a acceder a la prestación de salud y la insatisfacción de los pacientes. Esto indica que las dificultades para acceder a la atención médica necesaria pueden contribuir al discernimiento negativo de los beneficiarios respecto a la eficacia del cuidado recibido en el nosocomio.



Asimismo, se muestra una correlación destacada entre la infracción del derecho a la información sobre la salud y la falta de satisfacción de los pacientes, lo cual señala que la falta de información adecuada puede influir en el discernimiento negativo de los pacientes sobre la eficacia del cuidado médico proporcionada en el hospital. Así mismo se observa una asociación significativa entre la violación del derecho al cuidado médico, la salvación y la insatisfacción.

En Pucallpa Sangama Lovera & Ruiz Pezo (2022) señalan un quebrantamiento de los derechos de los pacientes en busca de atención médica, lo que provoca un descontento generalizado entre los usuarios por el trato negativo. Este malestar se ve agravado por el desconocimiento general de la población sobre la ley que protege los derechos de los usuarios de los servicios de salud, ya que el sector salud no se suscita la propagación de esta norma ni se informa sobre las vías para presentar quejas y reclamaciones judiciales, mientras estos derechos son violados. El estudio muestra que las causas comunes de esta violación incluyen la falta de identidad de los expertos de la salud con los pacientes, la falta de atención oportuna, la falta de acatamiento a la privacidad y dignidad de los usuarios, así como la falta de envíos gratuitos de medicamentos. Además, se resalta una disparidad entre quienes tienen seguro médico y quienes no, ya que estos últimos deben realizar pagos adicionales por lo que reciben, como la compra de medicamentos, sin tener acceso limpio al consentimiento informado ni a una réplica de su documento médico. Lo anterior demuestra que la infracción de los derechos de los pacientes en el nosocomio de San Fernando está íntimamente relacionada con la falta de utilidad de la legislación correspondiente. Por lo tanto, es



necesario tomar medidas concretas para hacer frente a este caso. Entre las recomendaciones, se recomienda la implementación de un plan continuo de mejora satisfactoria con enfoque en los derechos de los usuarios, así como la difusión de la norma que establece estos derechos, en colaboración con los operantes de justicia, y la capacitación de los empleados del sistema de salud, en relación a este reglamento.

Además, se propone que la Dirección Regional de Salud garantice el acatamiento de las normas para el fortalecimiento del acceso a la salud de todos de manera gratuita, para asegurar el acceso a la salud para todos los ciudadanos, mientras que el MUNJUS debería implementar estrategias para difundir y aplicar la normativa relacionada con los derechos de los consumidores de servicios de salud. Por último, se sugiere que la educación universitaria, especialmente en áreas de derecho y medicina, incorpore temas concernientes con la legislación de derechos de los pacientes para garantizar su protección integral.

Por otro lado, en el Perú Jiménez Huamani, (2017) ha concluido que el derecho a la salud y la dignidad de los ciudadanos a las que se les vulnera sus derechos en numerosos casos en los que se quejan de recibir una atención inadecuada, caracterizada por exigir de manera indebida de trámites o procesos administrativos que contravienen lo establecido por la LG de Salud 26842. En su investigación sobre la vulneración del derecho a la salud y la dignidad en los procedimientos administrativos del sector salud en Lima, se destaca que la normativa vigente subraya la obligación de los establecimientos de salud de respetar la personalidad, dignidad e intimidad de los pacientes. No obstante, se ha observado que el personal administrativo, siguiendo las



instrucciones de la dirección del centro, solicita documentos de manera improcedente para la prestación de los servicios de salud, según revelan entrevistas, encuestas y análisis documentales realizados. Del mismo modo, se ha identificado que los procesos administrativos en la admisión y atención en el centro de salud Viña San Francisco afectan negativamente los derechos de los pacientes, infringiendo lo dispuesto en el Reglamento de Establecimientos de Salud y sus Servicios Médicos de Apoyo, estipulado en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Este reglamento establece la obligación de garantizar seguridad, eficacia y satisfacción en la atención al usuario; sin embargo, la exigencia indebida de ciertos documentos obstaculiza una atención segura y de calidad, comprometiendo la vida de los pacientes al no recibir una atención oportuna y adecuada. Asimismo, se ha constatado que el personal de salud en la Posta Viña San Francisco carece de conocimientos actualizados sobre los derechos a la salud y la dignidad de los pacientes, lo que se refleja en un desconocimiento de diversas normativas y leyes de salud que protegen estos derechos. Esta deficiencia formativa contraviene lo dispuesto en la Ley N° 1246, que prohíbe a las entidades de la administración pública requerir documentación adicional a los usuarios en el marco de un procedimiento administrativo. La falta de información tanto por parte del personal administrativo como de los pacientes resulta en una vulneración sistemática del derecho al acceso a la salud, evidenciando una grave falencia en el cumplimiento de las normativas que garantizan una atención digna y respetuosa de los derechos humanos.

También tenemos a García Díaz & Soto Enriquez, (2016) que, en el estudio hecho en la universidad del Señor de Sipán respecto al derecho a la salud y su efectiva



protección, en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo durante el año 2015, se ha observado una notable deficiencia en la protección efectiva del derecho a la salud, evidenciada por un 51% de empirismos aplicativos que se atribuyen a la inadecuada implementación de la Política Nacional de Salud. Esta situación subraya la necesidad de establecer directrices claras que faciliten una mejor interpretación del artículo 9 de la Constitución Política del Perú. De manera paralela, se ha registrado un 49% de logros en los planteamientos teóricos, lo cual pone de manifiesto una desconexión significativa entre la teoría y su aplicación práctica. En este contexto, se ha identificado que los trámites administrativos en el hospital Viña San Francisco afectan directamente el derecho a la salud y la dignidad de los pacientes, contraviniendo las disposiciones establecidas en el Reglamento de Establecimientos de Salud y sus Servicios Médicos de Apoyo. Dicho incumplimiento compromete la calidad y seguridad de la atención brindada, lo que resalta la urgente necesidad de una supervisión continua y una correcta implementación de las políticas de salud para asegurar el bienestar de los pacientes. Además, se evidencia una carencia de conocimiento tanto entre el personal de salud como en la comunidad jurídica del hospital Almanzor Aguinaga Asenjo sobre los derechos a la salud y la dignidad, lo cual conduce a un incumplimiento de las normativas vigentes. La Ley 1246, que prohíbe la exigencia de documentos a los usuarios en los procedimientos administrativos, no se aplica de manera adecuada debido a esta falta de formación y actualización. En un análisis más amplio, se reconoce que el derecho a la salud es un derecho prestacional que obliga al Estado a garantizar la provisión de un servicio público continuo y eficiente, trascendiendo la mera interacción entre médico y paciente para abarcar la implementación de políticas de salud que aseguren un



tratamiento y atención médica adecuados para todos los ciudadanos. La accesibilidad a los servicios de salud, su calidad y el respeto a la dignidad de los pacientes son pilares fundamentales que deben ser integrados en la formulación de políticas de salud efectivas.

El estudio de Pimentel concluye que, para mejorar la calidad de los servicios de salud y optimizar el tratamiento brindado a los pacientes, es esencial aplicar de manera efectiva lo estipulado en la Constitución Política del Perú respecto a la política de salud del Estado. Esto implica la necesidad de una supervisión constante, una correcta aplicación de las normativas y un mayor nivel de conciencia sobre los derechos de los pacientes tanto por parte del personal de salud como de la comunidad jurídica.

Gianela G. (2013) en la revista Perú Med, nos da el contexto de la salud en el Perú, ya que para ella es común encontrar profesionales que cuestionan el proceso de CI (Consentimiento Informado) y el resguardo de derechos individuales. Estos argumentos suelen surgir de profesionales convencidos de que su práctica se basa en motivaciones moralmente justas. Sin embargo, al abordar estos argumentos resulta complicado, ya que los enfoques tradicionales, centrados en la autonomía del paciente, para ella simplifican el problema y crean una dicotomía entre el "buen" y el "mal" médico, lo que no refleja la complejidad de la práctica clínica. Nos dice también que debemos de considerar que la DUDH se gestó en un ámbito histórico marcado por hechos lamentables provenientes de la II Guerra Mundial. Este documento surgió como resultado de la conciencia sobre la capacidad humana de causar sufrimiento. Además, implícitamente reconoce que ningún grupo humano está exento de cometer injusticias,



lo que subraya la importancia de alcanzar que se respeten de manera universal ciertos principios.

El camino para conseguir el Consentimiento Informado puede resultar engorroso y desafiante para los médicos. Sin embargo, desde la perspectiva de los DDHH, su ejercicio va más allá de respetar la autonomía del paciente. Implica evitar la arbitrariedad en las acciones médicas y reconocer la influencia del poder y los conocimientos médicos. El CI se presenta como un principio que trata de mitigar el cruce y racionalizar las decisiones médicas. Todo ello la llevó a dar con una imperfección ya que seguía siendo una herramienta vital contra el sufrimiento y la muerte. De manera similar, los DDHH y sus procesos, como el Consentimiento Informado, pueden ser incómodos, pero son necesarios para combatir la injusticia y la discriminación.

Por lo que es evidente que cualquier cambio en cuanto se implementan los derechos individuales conlleva conflicto. De esa forma se logra la implementación del Consentimiento Informado, es necesario un diálogo amplio que involucre a quienes participan en su ejecución diaria. La doctrina de los Derechos Humanos se presenta como un instrumento valioso para facilitar este cambio.

Salazar Tello, (2019) llevó a cabo un estudio en Lima que evaluó el nivel del conocimiento sobre los derechos de la salud y su vínculo con el cumplimiento en la atención, la perspectiva de los padres de pacientes hospitalizados en el área de cirugía general de un hospital infantil. Este estudio mostró que solo un 50.67% de los derechos en el ámbito de la salud se cumplen, una situación atribuida a la falta de uniformidad en



la información disponible para los usuarios de los servicios. Aunque se identificó que el conocimiento sobre los derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud es mayormente alto, la comprensión sobre el acceso a la información, así como sobre la atención y recuperación, fue moderada. En contraste, el conocimiento sobre el consentimiento informado se evidenció en un nivel elevado. Frente a este escenario, se recomienda que el personal de salud de las IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) informe de manera proactiva a los usuarios sobre sus derechos y responsabilidades desde su ingreso al servicio. Además, se propone que la Oficina de Calidad promueva la difusión de los derechos y deberes de los pacientes mediante el uso de afiches y trípticos informativos. El análisis del estudio subraya que, pese a existir un alto grado de conocimiento en algunas áreas específicas, la comprensión integral de los derechos en salud sigue mostrando deficiencias, sobre todo en lo que concierne al acceso a la información y a la calidad de la atención prestada. Es esencial que los usuarios estén completamente informados sobre sus derechos para garantizar una atención equitativa y de calidad. Por esta razón, la recomendación de proporcionar información detallada al momento del ingreso y la difusión constante de materiales informativos busca cerrar estas brechas de conocimiento y mejorar la experiencia del paciente en el entorno hospitalario.

La falta de lineamientos claros y la insuficiente información disponible entre los usuarios pueden contribuir a la vulneración de los derechos en salud, ya que quienes no están adecuadamente informados son más susceptibles de enfrentar injusticias o recibir atención de menor calidad. Por consiguiente, es imperativo implementar estrategias que



equilibren este déficit informativo, asegurando que todos los usuarios posean un entendimiento claro de sus derechos y responsabilidades dentro del contexto de la atención médica. Así, se concluye que la orientación activa por parte del personal de salud sobre los derechos y deberes de los pacientes no solo busca empoderar a los usuarios, sino también fomentar una relación más equitativa entre los proveedores y los receptores de los servicios de salud. De manera complementaria, la difusión de material informativo por parte de la Oficina de Calidad tiene como objetivo aumentar la conciencia y el entendimiento sobre los derechos en salud en la comunidad, fortaleciendo la protección de los derechos de los pacientes en el entorno hospitalario. Por ello mejorar el conocimiento y la comprensión de los derechos en salud tanto entre los usuarios como entre el personal de salud es esencial para asegurar un acceso equitativo a los servicios y una atención de alta calidad. La implementación de estrategias educativas y la difusión amplia de información se presentan como medidas cruciales hacia la protección integral de los derechos humanos en el ámbito hospitalario, asegurando que los pacientes reciban la atención digna y adecuada que merecen.

También encontramos a López Gonzales, (2021) que en la Universidad Peruana Los Andes llevó a cabo una investigación que revela cómo, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima durante el año 2018, se han documentado casos donde se ha vulnerado el derecho fundamental a la salud de los pacientes. Estas transgresiones derivan de diversas deficiencias en la atención médica, tales como la obstrucción o negativa de acceso a los servicios de salud, así como respuestas negligentes por parte del personal sanitario. Estas falencias han afectado gravemente el acceso a servicios de



salud adecuados, el principio de igualdad en el derecho a la salud y la capacidad de reparación del daño en materia de salud.

El estudio concluye que las deficiencias en la atención médica están intrínsecamente relacionadas con el derecho al acceso a servicios de salud adecuados en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima en 2018. Esto se manifiesta a través de la falta de acceso oportuno, asequible y aceptable a servicios de calidad, y también en la ausencia de políticas públicas efectivas en el sector salud. La falta de inversión estatal en infraestructura, equipamiento y personal especializado empeora la situación, contribuyendo al deterioro del derecho a la salud de los pacientes y agravando su condición, lo cual puede requerir tratamientos adicionales y prolongar el sufrimiento. Además, se señala que la obstrucción o negación del acceso a los servicios de salud guarda una estrecha relación con el principio de igualdad en el derecho a la salud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima en 2018. La discriminación y la falta de equidad en la prestación de servicios médicos comprometen gravemente la igualdad de oportunidades para todos los pacientes, creando una brecha injusta en la atención sanitaria. Es imperativo que el instituto fortalezca su relación con los usuarios, asegurando un respeto absoluto a los derechos de aquellos que buscan atención médica.

El estudio también concluye que la respuesta negligente por parte del personal médico se vincula de manera significativa con la reparación del daño en el derecho a la salud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima en 2018. La carga de la prueba en los procesos legales por responsabilidad médica se convierte en un obstáculo para las víctimas, dificultando su acceso a la justicia y su capacidad para demostrar la



negligencia médica sufrida. Esto subraya la urgencia de reformar los procedimientos legales para garantizar una distribución más justa de la carga probatoria, y de esta manera promover una reparación efectiva y equitativa del daño ocasionado por la mala praxis médica. La investigación resalta la necesidad de abordar las profundas deficiencias estructurales y operativas que afectan el derecho a la salud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Lima, abogando por una reforma integral que asegure un acceso equitativo, una atención de calidad, y una verdadera posibilidad de reparación del daño para todos los pacientes, sin distinciones ni discriminaciones.

2.1.3 A nivel Local

La investigación Realizada por Vázquez Huarcusi, (2023) el estudio revela que la calidad de atención en el entorno hospitalario ejerce un impacto sustancial en la satisfacción de los pacientes, tal como se demuestra a través del análisis de Chi Cuadrado. Se observa que una proporción significativa de pacientes manifiesta insatisfacción con la calidad de la atención recibida, lo cual sugiere que los servicios hospitalarios no alcanzan los estándares de calidad esperados. Esta insatisfacción refleja una vulneración de los derechos de los pacientes en términos de acceso a una atención médica adecuada, lo cual se valida al aceptar la hipótesis de trabajo y rechazar la hipótesis nula. Asimismo, se determina que la empatía demostrada por el personal médico tiene una influencia notable en la satisfacción de los pacientes hospitalizados. La carencia de empatía se asocia con una percepción negativa de la calidad de la atención y de la amabilidad en el trato hacia el paciente. Esta insatisfacción evidencia una posible violación del derecho del paciente a recibir un trato respetuoso y empático por parte del



personal médico, lo cual se corrobora mediante la aceptación de la hipótesis de trabajo y el rechazo de la hipótesis nula.

La capacidad de respuesta del personal médico también emerge como un factor crítico que incide en la satisfacción del paciente dentro del entorno hospitalario. La ausencia de atención inmediata y la falta de respuesta efectiva a las necesidades del paciente contribuyen a una percepción desfavorable de la calidad de la atención. Esta falta de satisfacción sugiere una posible transgresión del derecho del paciente a recibir una atención oportuna y eficaz, lo cual se confirma con la aceptación de la hipótesis de trabajo y el rechazo de la hipótesis nula. Además, se identifica que el cuidado integral del paciente tiene un impacto significativo en su satisfacción hospitalaria. La inexactitud en los diagnósticos y la atención inadecuada hacia el paciente están vinculadas con una percepción negativa de la calidad de la atención. Esta insatisfacción indica una posible violación del derecho del paciente a recibir un diagnóstico preciso y un cuidado adecuado, lo que se valida al aceptar la hipótesis de trabajo y rechazar la hipótesis nula. Por último, se destaca que la fiabilidad en la calidad de la atención constituye un factor determinante en la satisfacción de los pacientes hospitalizados. La falta de identificación adecuada y la deficiente atención a las necesidades del paciente se asocian con una percepción negativa de la calidad de la atención. Esta insatisfacción refleja una posible vulneración del derecho del paciente a recibir una atención confiable y centrada en sus necesidades, lo cual se confirma mediante la aceptación de la hipótesis de trabajo y el rechazo de la hipótesis nula.



2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Enfoques Teóricos de la Variable 1

2.2.1.1 Derechos humanos y el derecho a la salud

Hablar de los DDHH en el ámbito de la salud, es referirnos al marco legal que existe en la legislación nacional como también tenemos que darle una mirada a la legislación mundial debido a que estas normas configuran los derechos fundamentales de todos nosotros en temas de salud. Se resalta el garantizar el acceso de manera equitativa a los servicios de salud que brindan las entidades del estado las cuales deben ser suficientemente buenas y de calidad, así como las obligaciones éticas y legales de los Estados y los sistemas de salud, al respecto.

En palabras de Sen y otros, (2004) La salud se erige como un bien humano esencial y su entendimiento constituye un indicador primordial del desarrollo humano. Esta afirmación resalta la intrínseca conexión entre los derechos humanos y el bienestar físico, enfatizando que la regulación y seguridad en la práctica del fitness son aspectos cruciales para el bienestar y la mejora continua de los individuos.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas, en su Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que garantice su salud y bienestar, así como el de su familia. Este principio fundamental refleja el compromiso global de asegurar el derecho a la salud como un componente ineludible e indispensable de los derechos humanos, consolidando su relevancia en la promoción de una vida digna y plena.



Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha desempeñado un rol crucial en la promoción de la salud como un derecho humano primordial. Según la Organización Mundial de la Salud (2017), el derecho a la salud se considera un derecho humano esencial y un requisito indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos. Esta afirmación subraya la interconexión entre la salud y los múltiples elementos que conforman los estilos de vida de las personas, enfatizando la necesidad de abordar las desigualdades en el acceso a los servicios de salud como un paso fundamental para alcanzar un desarrollo humano integral y equitativo.

2.2.1.2 Derecho a la salud

Ministerio de Salud, (2005) el derecho a la salud constituye un pilar esencial dentro del marco de los derechos humanos, cuya garantía y efectiva aplicación representan algunos de los desafíos más complejos para las sociedades contemporáneas. Este derecho se distingue por su intrínseca complejidad, ya que su plena realización no se limita únicamente al acceso a servicios médicos, sino que también abarca la creación de condiciones sociales, económicas y ambientales que favorezcan el bienestar integral de los individuos y las comunidades. Así, el derecho a la salud se posiciona como un componente central para el desarrollo de las capacidades individuales, la formación de la personalidad y la consecución de proyectos de vida dignos.

Al considerar la salud como un derecho fundamental, se reconoce su estrecha interrelación con otros derechos básicos, como los derechos a la vida y a la integridad mental y/o física. Esta interdependencia resalta la importancia de asegurar un acceso



equitativo y universal a los servicios de salud, así como la adopción de medidas preventivas y de promoción de la salud que protejan y fortalezcan la calidad de vida de todas las personas. Esencialmente, el derecho a la salud se erige como un pilar indispensable para la plena realización de la dignidad humana, otorgando a cada individuo la capacidad de disfrutar de un estado de bienestar que resguarde su integridad y autonomía.

Desde esta perspectiva, la salud se convierte en un pilar fundamental que define la calidad de la experiencia humana, tanto a nivel individual como colectivo. Más allá de ser simplemente una condición física, la salud se reconoce como un aspecto esencial que afecta la capacidad de las personas para participar activamente en la vida social, desarrollar sus habilidades y aportar al bienestar común. Así, el derecho a la salud no se limita a la ausencia de enfermedad; abarca también la promoción de un estado de bienestar integral que permita a cada individuo vivir de manera plena y productiva.

Por consiguiente, el derecho a la salud va más allá de las consideraciones puramente médicas, abarcando dimensiones sociales, económicas, culturales y ambientales que influyen en el bienestar de los individuos. Su realización plena requiere un enfoque multisectorial y cooperativo que involucre a múltiples actores, desde el Estado y los sistemas de salud, hasta la sociedad civil y el sector privado. Solo a través de un compromiso compartido y una acción coordinada se podrá asegurar el acceso equitativo a los servicios de salud y la creación de entornos que fomenten estilos de vida saludables y sostenibles para todos. En definitiva, el derecho a la salud se posiciona



como un componente clave en la edificación de sociedades más justas, inclusivas y humanas.

2.2.1.3 Derechos de los pacientes

En los derechos específicos de un paciente dentro del contexto del tratamiento hospitalario. Se abordan conceptos éticos y legales que respaldan la autonomía, la dignidad, la confidencialidad, el consentimiento informado y otros derechos de las personas afectadas en el mundo y diagnosticados en el territorio nacional.

Según Beauchamp & Childress (2001) Las nociones éticas esenciales en el ámbito del cuidado de la salud, como la autonomía del paciente, la atención, la falta de atención y la justicia, establecen los cimientos sobre los cuales se construye la información acerca de los derechos de los pacientes. Estos derechos resaltan la relevancia de una sólida comprensión moral, que resulta crucial al momento de respetar los derechos de los pacientes y tomar decisiones médicas que sean éticamente responsables.

Uno de los documentos más importantes que establece los derechos del paciente a nivel mundial es la Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial, (2017) que establece en su artículo 3: "El paciente adquiere el derecho a elegir libremente a su médico y establecer una relación de mutuo acuerdo". Este principio refleja el valor que tiene la autonomía de los pacientes a la hora de tomar decisiones sobre su propio tratamiento hospitalario y atención médica.



Además, el CI es un factor esencial de los derechos del paciente, como se menciona en la Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial (2017), que establece: Es responsabilidad del médico obtener el consentimiento informado de la persona afectada tras proporcionarle una explicación detallada sobre los objetivos, procedimientos, beneficios esperados y posibles riesgos de la investigación o tratamiento. Esta norma subraya la importancia de respetar la capacidad del paciente para tomar decisiones informadas sobre su tratamiento hospitalario y cuidados médicos.

En el ámbito nacional, diversas leyes y políticas también respaldan los derechos de los pacientes. En Perú, por ejemplo, la Ley N° 26842 define los derechos de los pacientes y las obligaciones de los centros de salud, destacando la importancia de la dignidad, la privacidad y un trato respetuoso en la atención y tratamiento hospitalario.

En definitiva, el reconocimiento y respeto total de los derechos de los pacientes son esenciales para asegurar la prestación de atenciones médicas con principios éticos y un trato adecuado en el entorno hospitalario. Los principios éticos y legales, junto con las normativas nacionales e internacionales, proporcionan un marco firme para proteger estos derechos dentro del contexto de la atención médica en los diversos centros de salud en Perú y a nivel global.

2.2.2 Enfoques Teóricos de la Variable 2

2.2.2.1 Normativa y legislación en salud

Según García San José, (2017) La legislación en materia de salud tiene como objetivo principal asegurar el derecho a la salud de la población, estableciendo



normativas y políticas que garanticen la prestación de servicios sanitarios de calidad. Este enfoque subraya la relevancia de las leyes de salud como herramientas fundamentales para proteger los derechos de los pacientes y fomentar la equidad en el acceso a los servicios médicos.

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha promovido diversas normas y recomendaciones destinadas a garantizar la calidad y la seguridad en la atención hospitalaria en todo el mundo. Un ejemplo de ello es el Reglamento Sanitario Internacional, que establece estándares mínimos para la preparación y respuesta ante emergencias de salud pública, protegiendo así los derechos de los pacientes en situaciones de crisis.

En el ámbito nacional, cada país cuenta con sus propias leyes y regulaciones de salud. En Perú, la Ley General de Salud (Ley N° 26842) y sus lineamientos definen los derechos y responsabilidades de los pacientes, así como las obligaciones de los centros de salud en la provisión de servicios de alta calidad.

Asimismo, existen regulaciones específicas que abordan aspectos críticos como el consentimiento informado, la confidencialidad de la información médica y el manejo del historial clínico, así como la responsabilidad médica en casos de negligencia, entre otros. Estas normas buscan asegurar que la atención médica se desarrolle dentro del marco de los derechos de los pacientes y, por ende, de los derechos humanos.



2.2.2.2 Factores riesgosos y protección de los derechos de los pacientes

La cotidianeidad nos revela que existen factores que aumentan o disminuyen el riesgo para que se vulneren los derechos de los pacientes, los cuales pueden ser los factores culturales, la mala o deficiente organización de los establecimientos de salud, un factor no menos importante es la formación adecuada del personal de salud en temas de ética y derechos del paciente, así como la escasa provisión de recursos humanos y materiales en los establecimientos de salud.

Según González de Dios, (2019) Se señala que los factores que contribuyen a la violación de los derechos de los pacientes incluyen una deficiente cultura organizacional, la falta de una formación adecuada y completa del personal de salud en temas de ética y derechos de los pacientes, así como la carencia de infraestructura y personal suficiente en los centros de atención médica. En resumen, se destaca la importancia de identificar y abordar los factores que pueden facilitar la vulneración de los derechos de los pacientes en los establecimientos de salud.

Por otro lado, diversos estudios subrayan la relevancia de los factores protectores que pueden reducir el riesgo de violación de los derechos de los pacientes. Según Rodríguez & López, (2018) una comunicación efectiva entre los profesionales de la salud, la participación activa del paciente en su propio cuidado y la implementación de normas claras dentro de las instituciones para proteger los derechos de los pacientes son elementos clave que pueden contribuir a una mayor seguridad y bienestar del paciente dentro de un enfoque de atención centrada en la persona.



2.2.2.3 Calidad de atención en los centros de salud

Ramírez Flores, (2021) El concepto de calidad en la atención de salud abarca un conjunto de factores que se combinan para maximizar los beneficios para el paciente, integrando la tecnología médica con el conocimiento científico. Este enfoque busca asegurar que los servicios de salud sean adecuados, respetuosos y puntuales en relación con las necesidades de cada usuario. Además, requiere que los equipos, instalaciones y servicios de salud cumplan con altos estándares de calidad y mantengan condiciones adecuadas de higiene. La calidad de la atención se refleja en la capacidad del sistema para brindar servicios seguros, efectivos y centrados en las necesidades individuales de cada paciente, lo cual incluye la aplicación de tratamientos basados en la evidencia científica y una atención personalizada que considere los valores y preferencias del paciente.

Asimismo, la calidad se expresa en la disponibilidad de recursos suficientes y en un entorno seguro y cómodo para el paciente. También abarca aspectos organizativos y de gestión de los servicios de salud, tales como la eficiencia en el uso de los recursos, la coordinación entre los distintos profesionales de salud y la participación activa del paciente en su propio proceso de cuidado. Esto implica la implementación de sistemas de evaluación y monitoreo que permitan identificar áreas de mejora y fomentar una cultura de mejora continua en la prestación de servicios.

Por tanto, la calidad en la atención de salud no se limita a la atención clínica; también incluye la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Esto se logra



mediante la implementación de políticas y programas de salud pública que aborden los factores sociales que influyen en la salud y promuevan hábitos de vida saludables entre la población. En síntesis, la calidad en la atención de salud es un concepto integral y multidimensional que abarca aspectos clínicos, organizativos y preventivos, con el objetivo de asegurar el bienestar integral de los usuarios y mejorar los resultados de salud tanto a nivel individual como comunitario.

2.2.2.4 Derecho a la salud equitativo

Revista de enfermería avanzada, (2003) Al explorar el concepto de equidad en el ámbito de la salud, es crucial considerar tanto sus aspectos éticos y morales como su impacto en la justa y equitativa distribución de recursos y servicios sanitarios. La equidad en el sector de la salud no solo se ocupa de reducir las disparidades innecesarias y evitables entre las personas, sino que también está profundamente ligada a la justicia en la asignación de recursos económicos, constituyéndose en una política estatal clave para el bienestar de la población. Este principio asegura que todas las personas, sin importar su situación socioeconómica, ubicación geográfica o antecedentes culturales, tengan la posibilidad de acceder a servicios de salud de alta calidad. La equidad en salud no solo se refiere al acceso a la atención médica, sino también a otros factores determinantes, como la educación, el empleo y un entorno ambiental saludable. Su objetivo es eliminar las barreras que dificultan el acceso a la salud y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas. Esta dimensión de la equidad es esencial para la justicia social, ya que garantiza que todos tengan la oportunidad real de vivir sin enfermedades, sufrimientos o muertes prematuras.



Reconociendo la salud como un derecho humano fundamental, la equidad en salud contribuye a la creación de una sociedad más justa y equitativa. Promover la equidad en salud implica fomentar la igualdad de condiciones para que todas las personas disfruten de una vida digna y saludable. Garantizar este derecho significa asegurar que todos los individuos tengan acceso equitativo tanto a los servicios de salud como a los factores sociales que influyen en su bienestar. Esto exige políticas y acciones concretas que enfrenten las desigualdades y promuevan la inclusión y la justicia social en todos los aspectos de la sociedad. De esta manera, se podrá construir un sistema de salud que responda a las necesidades de todos y contribuya a un mundo más justo y equitativo para las nuevas generaciones y las actuales.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Ética

Según Rodríguez Rodríguez, (2018) La ética es un conglomerado de normas y principios morales que orientan el comportamiento humano hacia el bien y la justicia, promoviendo la imagen reflejada y el juicio moral sobre las acciones y elecciones que repercuten en personas y en sociedad conjuntamente". (pág. 25). Esta definición resalta la importancia de la ética como manual para un comportamiento moralmente responsable y socialmente adecuado.

La ética no sólo se limita al nivel individual, sino que también abarca componentes sociales, políticos, económicos y profesionales. En el ámbito del cuidado de la salud, por ejemplo, la ética médica define los principios esenciales que deben guiar la relación entre



el profesional de la salud y el paciente, incluyendo la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia.

2.3.2 Autonomía

La (RAE) define a la ética como la capacidad que tienen las personas de darse normas a uno mismo, ausente de influencias o presiones externas, así como internas, así mismo nos dice que, la autonomía es la regulación de la conducta en base a normas dictadas por la propia persona o individuo.

2.3.3 Dignidad

La dignidad es un concepto fundamental en la ética y los derechos humanos, que se refiere al valor inherente que todas las personas tienen por el mero hecho de ser humanas. Este principio conlleva el reconocimiento y respeto por la autonomía, libertad e integridad de cada individuo.

Según Pérez Luño (2007) La dignidad humana es el atributo crítico e inalienable de toda persona, que le confiere un valor intrínseco y una atención moral y jurídica única e irremplazable (p. 45). Esta definición resalta la relevancia de la dignidad como principio moral y como fundamento de los DDHH.

La dignidad implica reconocer la igualdad inherente a cualquier persona, independientemente de su lugar de origen, sexo, raza, confesión religiosa, orientación sexual o condición social. Promover y defender la dignidad humana significa velar por



los derechos esenciales de cada personaje y actuar en la dirección de la exterminación de cualquier manera de discriminación, injusticia o violencia.

En cuanto a la atención médica, por ejemplo, valorar la dignidad del paciente implica tratarlo cortésmente con empatía y consideración, manteniendo siempre en todo momento su privacidad, confidencialidad y autonomía.

2.3.4 Confidencialidad

Desde la perspectiva de la atención médica los datos registrados en el registro clínico y demás archivos en el ámbito de la salud gozan de confidencialidad lo que implica que toda clase de datos deben ser y son protegidos por la legislación nacional, asegurando de esta manera que nadie pueda divulgar ni revelar información sin su consentimiento.

Según Pérez Luño (2007) La confidencialidad es el deber ético y legal de mantener en secreto la información privada y sensible de las personas, protegiendo su privacidad y evitando su divulgación no autorizada (p. 78). Este principio es fundamental en campos como la medicina, la psicología, el trabajo social y el derecho, donde se maneja información sensible sobre la salud, la vida personal y otros aspectos íntimos de las personas.

La confidencialidad es un componente clave para construir y mantener la confianza entre los profesionales y los usuarios de los servicios, además de salvaguardar la dignidad y la autonomía de las personas. Asegurar la confidencialidad de la información médica, por ejemplo, es fundamental para fomentar la transparencia y la



sinceridad en la relación entre médico y paciente, así como para resguardar la reputación y el bienestar de los pacientes.

En el ámbito legal, la confidencialidad también es un aspecto crucial para garantizar un proceso justo y equitativo, protegiendo la información delicada de los clientes y asegurando su derecho a la privacidad.

2.3.5 Consentimiento informado

Se entiende por consentimiento informado en salud como un proceso ético y legal a través del cual los profesionales de la salud proporcionan a sus pacientes información exhaustiva y clara sobre un tratamiento médico, incluyendo sus beneficios, riesgos, opciones y posibles efectos, y obtienen el consentimiento voluntario y sin coacción del paciente para llevar a cabo el procedimiento propuesto.

De acuerdo con Pérez Luño (2007), el consentimiento informado es un principio tanto moral como jurídico que reconoce el derecho del paciente a tomar decisiones informadas sobre su tratamiento médico, basándose en una comprensión completa y detallada de los métodos propuestos, así como de los riesgos y beneficios implicados (p. 112). Este principio es esencial en la relación entre médico y paciente, ya que asegura el respeto a la autonomía y dignidad del paciente y promueve su participación activa en las decisiones relacionadas con su salud. El consentimiento informado se fundamenta en el principio de autonomía, que sostiene el derecho de cada persona a tomar decisiones libres y voluntarias sobre su propia atención médica. Para que el consentimiento sea válido, el individuo debe estar bien informado sobre todos los



aspectos relevantes del procedimiento y tener la capacidad de entender la información proporcionada para tomar una decisión informada.

En la práctica médica, el consentimiento informado se obtiene mediante una conversación abierta y honesta entre el paciente y el profesional de salud, donde se detalla el procedimiento, se responden las preguntas y preocupaciones del paciente, y se documenta el consentimiento por escrito.

2.3.6 Derechos Humanos

De acuerdo con lo establecido en la constitución de nuestro país, los derechos humanos son inherentes a todas las personas sin distinción, basándose en principios de dignidad, igualdad y no discriminación, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual Perú es signatario. Además, el derecho a la salud implica el acceso a servicios de calidad, así como el respeto a la autonomía y la dignidad de los pacientes.

2.3.7 Derecho a la salud

Hace referencia a la disponibilidad de servicios de salud que sean adecuados, oportunos y de alta calidad, incluyendo además la atención médica dentro de los principios éticos y el respeto absoluto de los derechos humanos. Este derecho está establecido en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que requiere a los estados signatarios asegurar un nivel adecuado de atención sanitaria.



2.3.8 Derechos del paciente

En el ámbito de los derechos del paciente en un contexto médico, estos son concretos e incluyen el derecho a la información, la confidencialidad de los datos, el consentimiento informado y el trato digno. El marco normativo en este sentido se enfoca en proteger la autonomía de los pacientes y garantizar un trato humano y respetuoso dentro del sistema de salud, como el Hospital Tres de Es Salud en Juliaca.

2.3.9 Vulneración de derechos

Es cualquier acción u omisión que afecta el ejercicio completo de los derechos del paciente. Este tipo de situaciones puede ocurrir en el entorno hospitalario, como en casos de negligencia médica, falta de información precisa y completa, discriminación y trato inhumano, donde se manifiesta una total falta de respeto por los derechos humanos. Esto tiene un impacto negativo tanto en la salud física como en el bienestar emocional del paciente.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación

El presente trabajo de investigación se lleva a cabo empleando métodos de investigación **cuantitativos, descriptivos y correlacionales**, fundamentado en el uso de doctrinas y teorías.

Según los investigadores Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014) el enfoque cuantitativo se basa en investigaciones deductivas y lógicas que buscan formular preguntas de investigación y plantear hipótesis para luego comprobarlas.

3.2 Método de Investigación

El método de estudios inductivo-deductivo es un método mixto que combina las características de las estrategias inductivas y deductivas para abordar de manera integral



un problema de investigación. Este enfoque es especialmente beneficioso en los estudios o investigaciones jurídicas, donde el objetivo no siempre es describir y reconocer un fenómeno, sino también analizarlo críticamente a la luz de teorías y estándares previamente establecidos.

En el contexto de nuestra tesis, el enfoque inductivo-deductivo permite al investigador abordar el problema desde dos perspectivas complementarias:

Fase Inductiva: En este primer segmento, el investigador parte del planteamiento y análisis de casos particulares de vulneración de derechos de los pacientes al interior del mencionado centro de salud. A partir de estas observaciones se establecen patrones estilos, regularidades o particularidades dentro de la forma en que se producen estas violaciones. La fase inductiva se caracteriza por la generación de hipótesis o teorías emergentes basadas íntegramente en la evidencia acumulada a lo largo de la investigación del sector.

Fase Deductiva: Una vez establecidas las hipótesis o teorías, el investigador pasa directamente a la sección deductiva, en la que se contrasta la validez de dichas hipótesis a través de métodos estadísticos en contraste con las teorías sobre los derechos humanos y los derechos de las personas afectadas. En esta sección, se completa un análisis regulatorio y doctrinal para evaluar si las prácticas determinadas dentro de la institución médica se alinean o contravienen los requisitos y conceptos establecidos en los marcos legales nacionales e internacionales.



Según Pérez Tamayo & Hernández Fernández (2020), el enfoque inductivo-deductivo es especialmente relevante en los estudios jurídicos ya que permite al investigador no solo describir la realidad observada, sino también interpretarla y compararla seriamente con base en los estándares normativos que la definen. Esta metodología es ideal para tesis que buscan generar conocimientos relevantes tanto en la teoría como en la práctica jurídica, proporcionando una base sólida para proponer recomendaciones y reformas.

En el caso de la tesis sobre la vulneración de derechos en el Hospital III de Juliaca, este abordaje permitirá al investigador percibir los elementos precisos que contribuyen a la vulneración de derechos y, eventualmente, deducir cómo esas prácticas violan los derechos humanos consagrados en la Constitución, presentando un marco riguroso para el análisis y la discusión.

3.3 Tipo de Investigación

Debido a que los hallazgos de este estudio contribuirán a ampliar la teoría existente sobre el problema y se pretende encontrar soluciones, esta investigación, según su propósito, es de tipo **Descriptivo y Correlacional**. Los resultados y conclusiones ofrecen alternativas de solución y proporcionan nuevos conocimientos teóricos que mejoran la comprensión del proceso de investigación

Así mismo Narvéez (2023) al referirse a las investigaciones descriptivas correlacionales refiere que lo que se busca es relacionar las variables utilizando la estadística lo que demuestra si una variable impacta en la otra variable de estudio.



3.4 Nivel de Investigación

El nivel básico-descriptivo de los estudios es fundamental en estudios que buscan comprender y representar fenómenos únicos sin intervenir en ellos, centrándose en la descripción específica y única de la verdad encontrada. En el ámbito jurídico, esta etapa de los estudios resulta especialmente beneficiosa ya que es necesario proporcionar una revisión limpia y sistemática de las formas en que se producen determinadas prácticas o situaciones que afectan a los derechos fundamentales.

Según Martínez Morales & Gutiérrez González (2020), los estudios básico-descriptivos en la disciplina del derecho se especializan en el esquema de los fenómenos jurídico legales tal como ocurren en los hechos, sin buscar en esta etapa la racionalidad de las causas o la propuesta de soluciones normativas, pero lo más eficaz es la documentación y presentación de hechos observados. Este enfoque es adecuado para estudios que tienen como objetivo establecer una línea base de conocimiento sobre un problema específico, como el respeto o vulneración de derechos en el ámbito hospitalario.

3.5 Diseño de Investigación

El diseño metodológico aplicado en esta investigación es de tipo no experimental. Este enfoque, característico de la investigación descriptiva, es ampliamente utilizado en el campo de la investigación y en las ciencias sociales, ya que las variables no son alteradas por el investigador. El estudio se lleva a cabo en un momento específico y en



un periodo concreto, lo que permite realizar un análisis concluyente basado en la observación directa de los fenómenos tal como se presentan en la realidad.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

Hernández Sampieri, y otros, (2014) Población infinita en el contexto de una tesis se refiere a una población teórica o conceptualmente infinita, es decir, que no tiene ninguna restricción definida en términos de extensión. Esta población se utiliza en estudios estadísticos y de investigación para simbolizar un conjunto de posibles observaciones o eventos que teóricamente podrían surgir, pero que no se pueden observar ni medir por completo.

En consecuencia, tratándose de una investigación circunscrita a los pacientes del hospital III de EsSalud de Juliaca en la que se atienden pacientes que requieren atención en las distintas especialidades y desconociéndose el número de pacientes atendidos, tomaremos estadísticamente a una población infinita.

3.6.2 Muestra

Una muestra de una población infinita, en el contexto de esta investigación, se refiere a un subconjunto específico de una población teóricamente ilimitada, seleccionado para realizar análisis estadísticos que permitan generalizar los hallazgos a toda la población. La selección de la muestra se lleva a cabo mediante técnicas estadísticas que garantizan la representatividad y la validez de los resultados obtenidos.



López-Roldán, & Fachelli, (2017) el diseño muestral es una tarea específica con requisitos metodológicos y técnicos orientados a elegir una representación adecuada de las unidades que componen la población en estudio. Una muestra se define como la selección de una parte representativa del total, es decir, de la población completa. El enfoque se centra principalmente en el muestreo estadístico, y en la obtención de una muestra representativa, parte esencial de un proceso de investigación cuantitativa que combina teoría, muestreo y probabilidad como elementos fundamentales.

En términos estadísticos, la muestra es un subconjunto representativo del universo de estudio. Para esta investigación, la muestra se seleccionará bajo un criterio probabilístico y a discreción de la investigadora, considerando un grupo accesible de 50 sujetos. Esto permitirá recolectar información relevante sobre las necesidades y experiencias de los pacientes atendidos en el Hospital III de EsSalud en Juliaca.

3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información

3.7.1 Técnicas de la Investigación

La técnica en nuestra investigación es la **encuesta**, con esta metodología recopilaremos datos de la muestra representativa de los pacientes del Hospital III de EsSalud de Juliaca a través de la formulación de ítems estructurados de acuerdo a los objetivos del estudio, sus variables de estudio, sobre las actitudes, y experiencias vividas en el hospital.



3.7.2 Instrumentos de la Investigación

Usaremos el **cuestionario** elaborado con ítems que guardan relación entre el problema, los objetivos, las hipótesis, así como las variables, las dimensiones de la investigación guardando la rigurosidad que nuestra investigación demanda.

3.8 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación

3.8.1 Validación de los Instrumentos

Considerando que la validez de un instrumento estadístico en una investigación, no es otra cosa que el grado en que este instrumento mide de manera precisa y adecuada, lo que implica que el instrumento sea relevante y esté relacionado con el la pregunta del problema y demás datos a investigar.

En cuanto a la validación del instrumento de investigación esta será sometida al juicio de tres expertos en investigación de la UANCV quienes serán los encargados de evaluar la validación del instrumento haciendo uso de ítems propuestos en una ficha de validación.

3.8.2 Confiabilidad de los Instrumentos

Consiste en darnos una respuesta a que, si el instrumento planteado puede dar los resultados esperados con coherencia y que sean consistentes, así mismo si los ítems planteados guarden estrecha relación con dimensiones y que estas respondan a las variables a estudiar, hipótesis, objetivos y problemas de investigación, la misma que dependerá del grado de aprobación de los expertos.



3.9 Diseño de la Estrategia para la Prueba de Hipótesis

En este caso utilizamos el estadígrafo SPSS en su versión 26 para lo que se tabularon los datos alcanzados en las encuestas, seguidamente con esta información se alimentará al sistema (estadígrafo) y se procederá a plantear las hipótesis estadísticas generales y específicas para ser sometidos a la prueba del chi cuadrado con cuyos resultados estableceremos las conclusiones y recomendaciones de la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos

Tablas descriptivas de recojo de información.

Dimensión 1 Derechos fundamentales

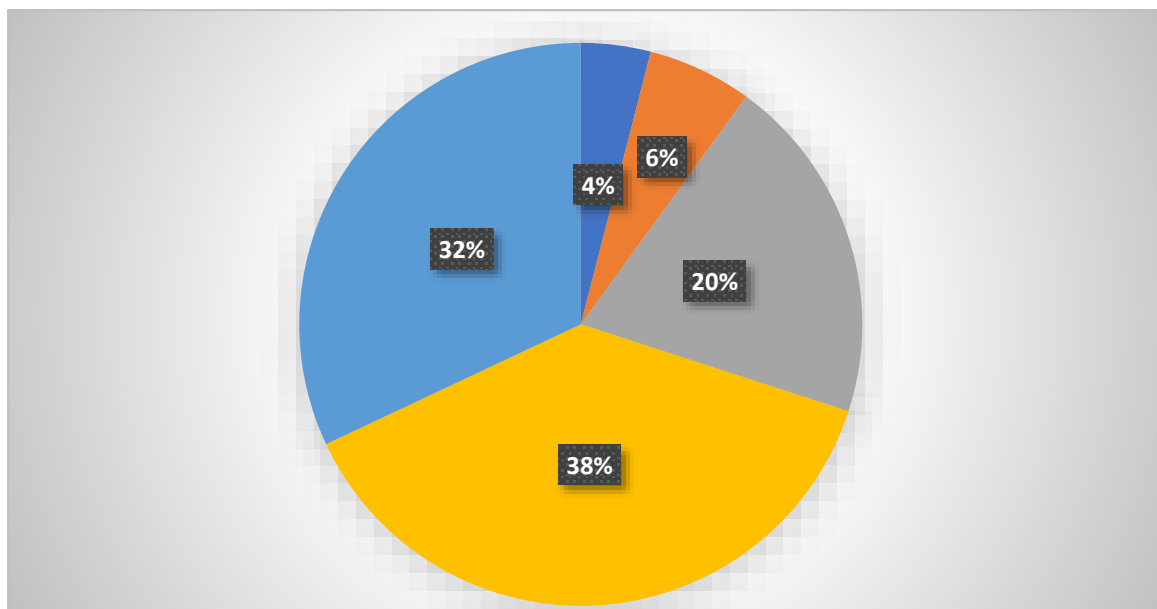
Tabla 2

Pregunta 1 En la actualidad los derechos humanos en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social.

	f	%
Totalmente de acuerdo	16	32.00
De acuerdo	19	38.00
Indiferente	10	20.00
En desacuerdo	3	6.00
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 1
Pregunta 1



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.

Explicación

De acuerdo a la pregunta 1. La cuestión que se tiene es: En la actualidad los DDHH en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social, los encuestados respondieron en un 4% que están totalmente en desacuerdo; por otro lado, el 6% indicaban que están en desacuerdo así mismo, el 20% manifiestan les era indiferente; y el 38% indican que estaban de acuerdo; y el 32% manifestaron que estaban totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas dadas por los encuestados la gran mayoría determinan que están de acuerdo porque en la actualidad los DDHH en especial los de derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III de seguro social.

Tabla 3

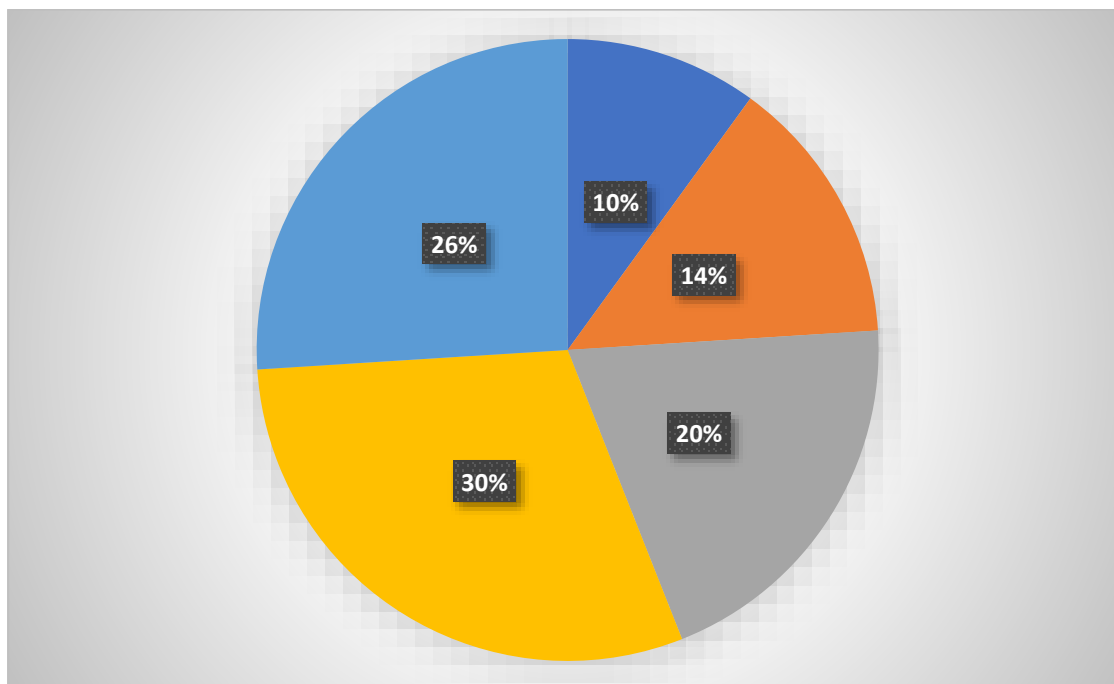
Pregunta 2 El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos esenciales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno.

	f	%
De acuerdo	15	30.00
Totalmente de acuerdo	13	26.00
Indiferente	10	20.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 2

Pregunta 2





Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.

Explicación

De acuerdo a la tabla 3. La cuestión que se tiene es: El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos esenciales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno, los preguntados respondieron; un 10% totalmente en desacuerdo; el 14 % en desacuerdo; el 20% revelan que les es indiferente; el 30% indican están de acuerdo y el 26% manifiestan están totalmente de acuerdo. Y las respuestas brindadas por los encuestados la gran mayoría determina que están de acuerdo con que el derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos esenciales e importantes del ser humano, por lo tanto, creen que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno por los trabajadores de Es salud.

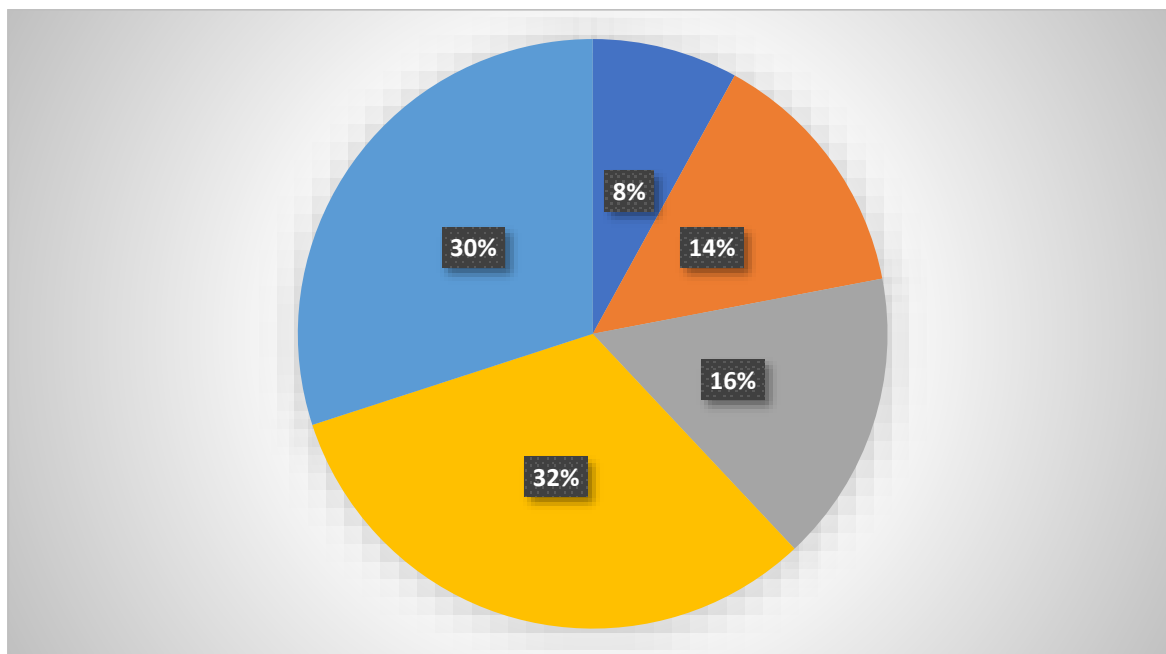
Tabla 4

Pregunta 3 El gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos fundamentales de los mismos.

	f	%
De acuerdo	16	32.00
Totalmente de acuerdo	15	30.00
Indiferente	8	16.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	4	8.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 3
Pregunta 3



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta 3. Respecto a la consulta que se tiene: El gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos fundamentales de los mismos, la respuesta que dieron los encuestados fue en un 8% respondieron totalmente en desacuerdo y por otro lado un 14% respondieron que están en desacuerdo; sin embargo, el 16% cree le es indiferente; y el 32% están de acuerdo; y el 30% están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos determinar que la gran mayoría indica que están de acuerdo con que el gobierno intervenga en el sector salud y poner mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes.

Dimensión 2 Indivisibles e interdependientes

Tabla 5

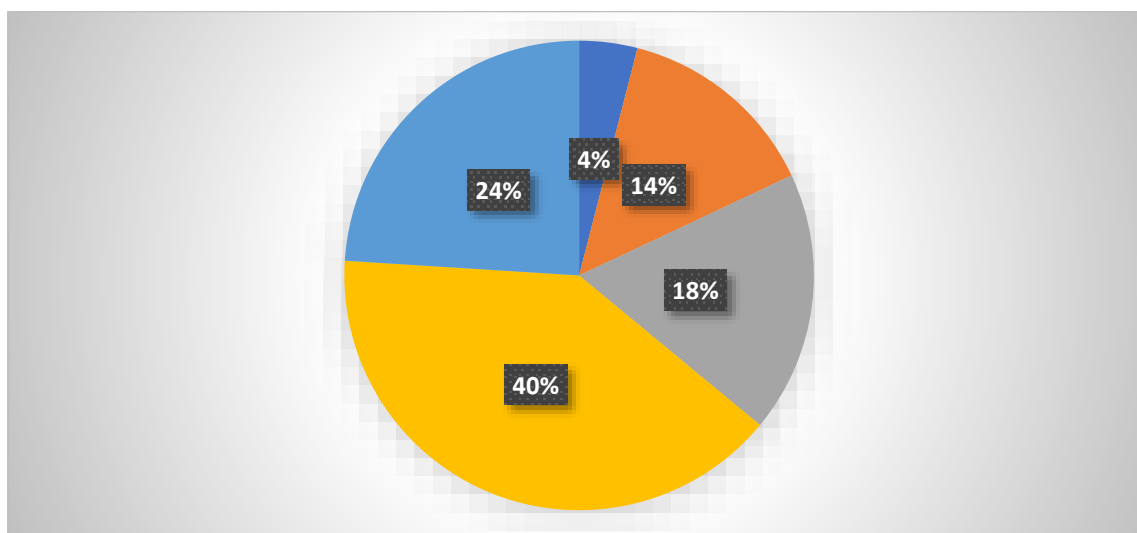
Pregunta 4 Los derechos esenciales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física ya que se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, debería garantizar el personal del hospital de Es salud.

	f	%
De acuerdo	20	40.00
Totalmente de acuerdo	12	24.00
Indiferente	9	18.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 4

Pregunta 4.



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la tabla 5. En referencia al cuestionamiento: Los derechos esenciales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física ya que se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, lo que debería garantizar el personal del hospital de Es salud, la respuesta que dieron los encuestados fue el 4% respondieron totalmente en desacuerdo y el 14% que están en desacuerdo, el 18% se muestran indiferentes; y el 40% indican que están de acuerdo; y el 24% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indicaron que están de acuerdo con que los derechos esenciales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física ya que se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, lo que debería garantizar el personal del hospital de Es salud, y por lo que no se da en la actualidad.

Tabla 6

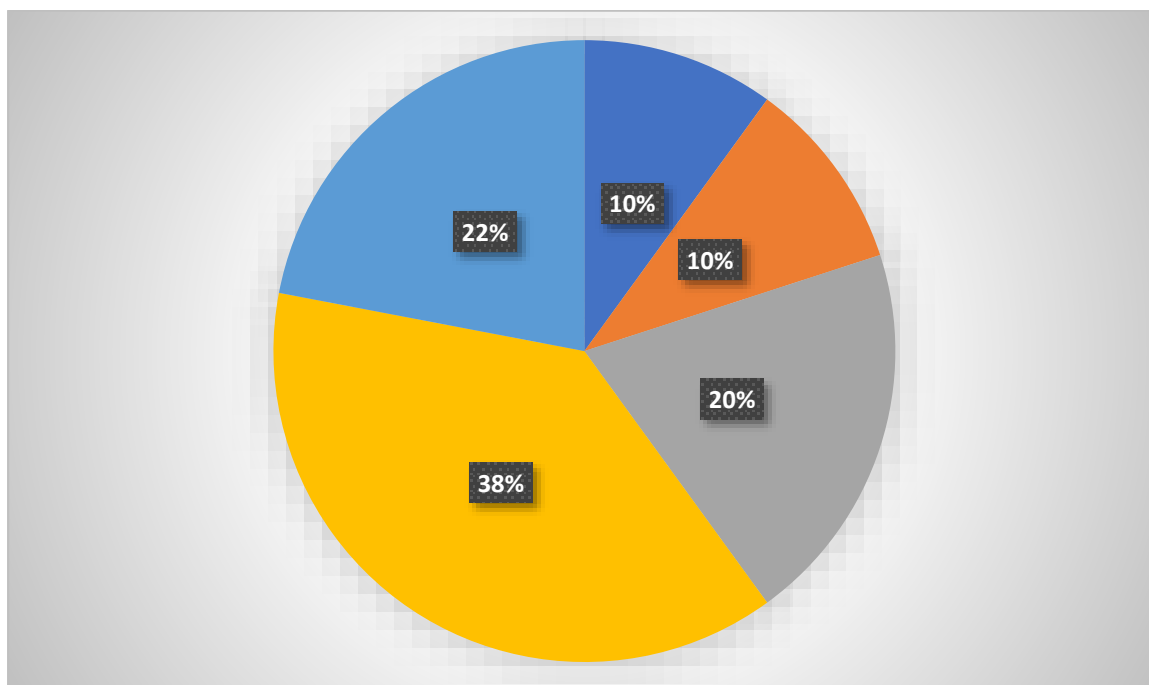
Pregunta 5 Cree Ud. Que la falta de citas para la atención medica de los pacientes afecta también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud.

	f	%
De acuerdo	19	38.00
Totalmente de acuerdo	11	22.00
Indiferente	10	20.00
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
En desacuerdo	5	10.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 5

Pregunta 5



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta 5. La cuestión que se tiene es: Cree Ud. Que la escasez de citas para la atención galena de los pacientes afecta también a los demás DDHH, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud, los datos acumulados se visualizan de la siguiente manera; 10% que están totalmente en desacuerdo lo mismo que otros 10% en desacuerdo; el 20% muestran que les es indiferente; y el 38% revelan estar de acuerdo; y el 22% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indicaron que están de acuerdo con respecto que la falta de citas para el cuidado médico de los pacientes afecta también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud. Ya que las autoridades no hacen nada.

Tabla 7

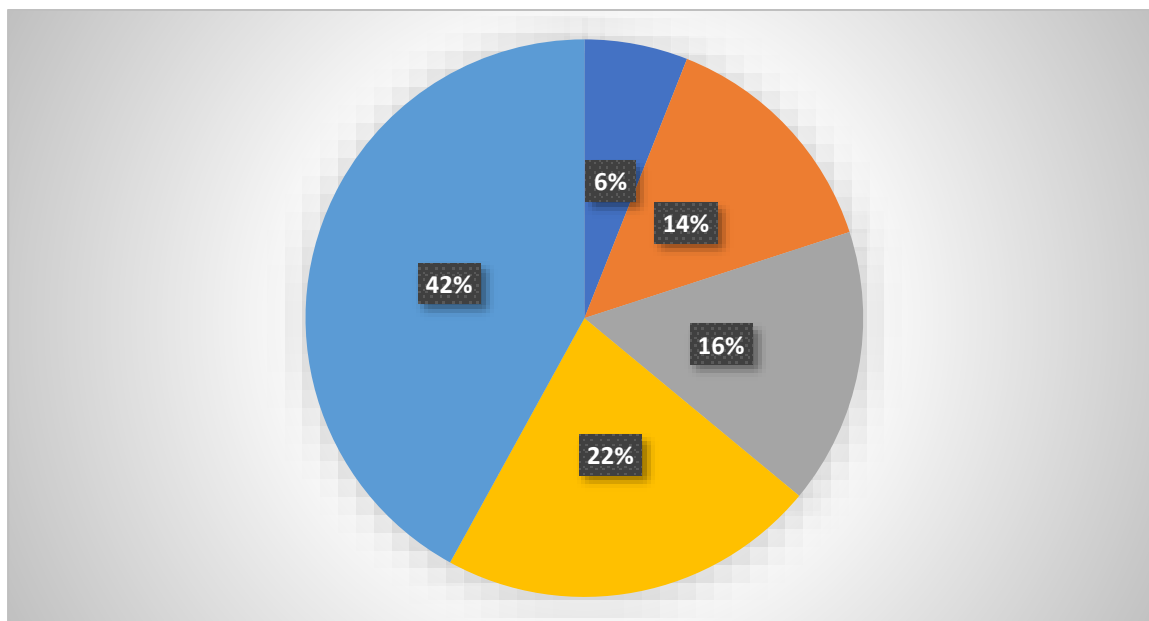
Pregunta 6 *Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de respeto sobre los DDHH en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de Es salud.*

	f	%
Totalmente de acuerdo	21	42.00
De acuerdo	11	22.00
Indiferente	8	16.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	3	6.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 6

Pregunta 6.



Nota: **Nota:** En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta 6. La consulta que se tiene es: Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de respeto sobre los DDHH en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de *Es salud*, tabulados los resultados tenemos; un 6% totalmente en desacuerdo y el 14% en desacuerdo; sin embargo, el 16% indiferentes a la consulta; y el 22% indicaron que están de acuerdo; y el 42% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indican que están totalmente de acuerdo con que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable para su promoción, de tal manera que se crea una sapiencia de respeto sobre los DDHH en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de *Es salud*.

Dimensión 3 Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas

Tabla 8

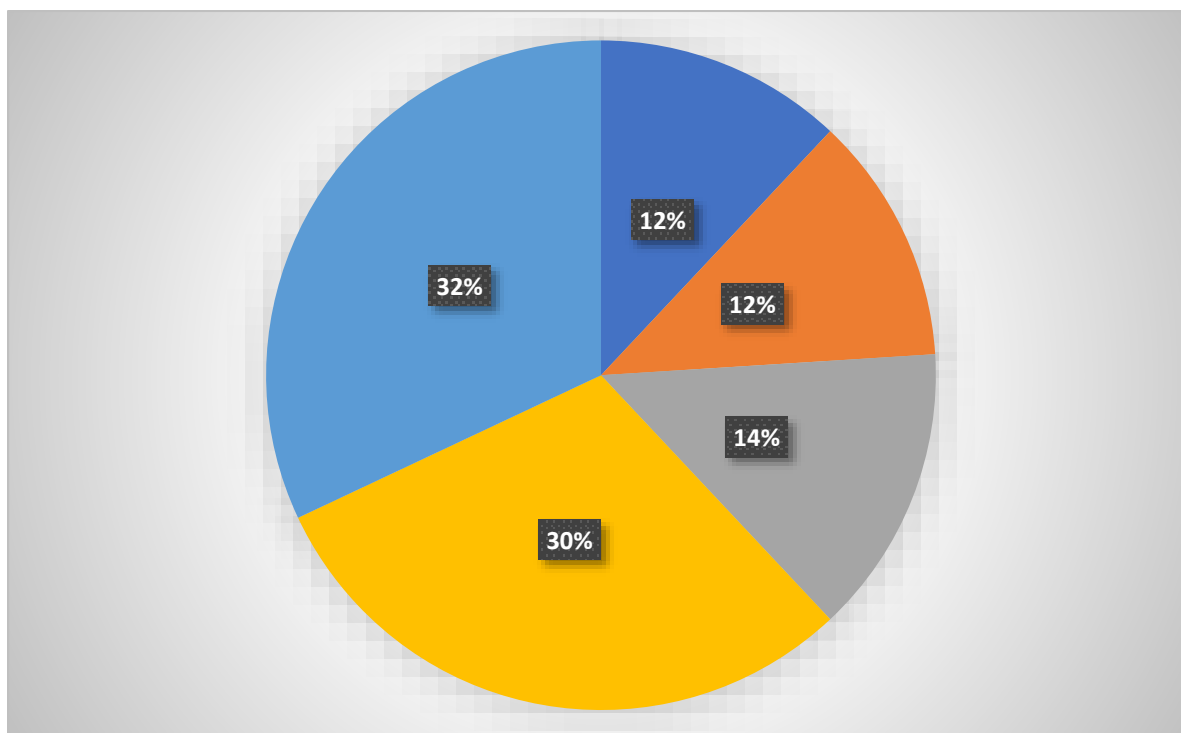
Pregunta 7 Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y proteger al paciente.

	f	%
Totalmente de acuerdo	16	32.00
De acuerdo	15	30.00
Indiferente	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	6	12.00
En desacuerdo	6	12.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 7

Pregunta 7



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta número 7. La pregunta que se tiene es: Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y proteger al paciente, los datos tabulados muestran el 12% totalmente en desacuerdo; el 12 % indican que están en desacuerdo; sin embargo, el 14% marcaron la alternativa indiferente; y el 30% muestran que están de acuerdo; y el 32% manifiestan que totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indicaron que están totalmente de acuerdo que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y su protección del paciente.

Tabla 9

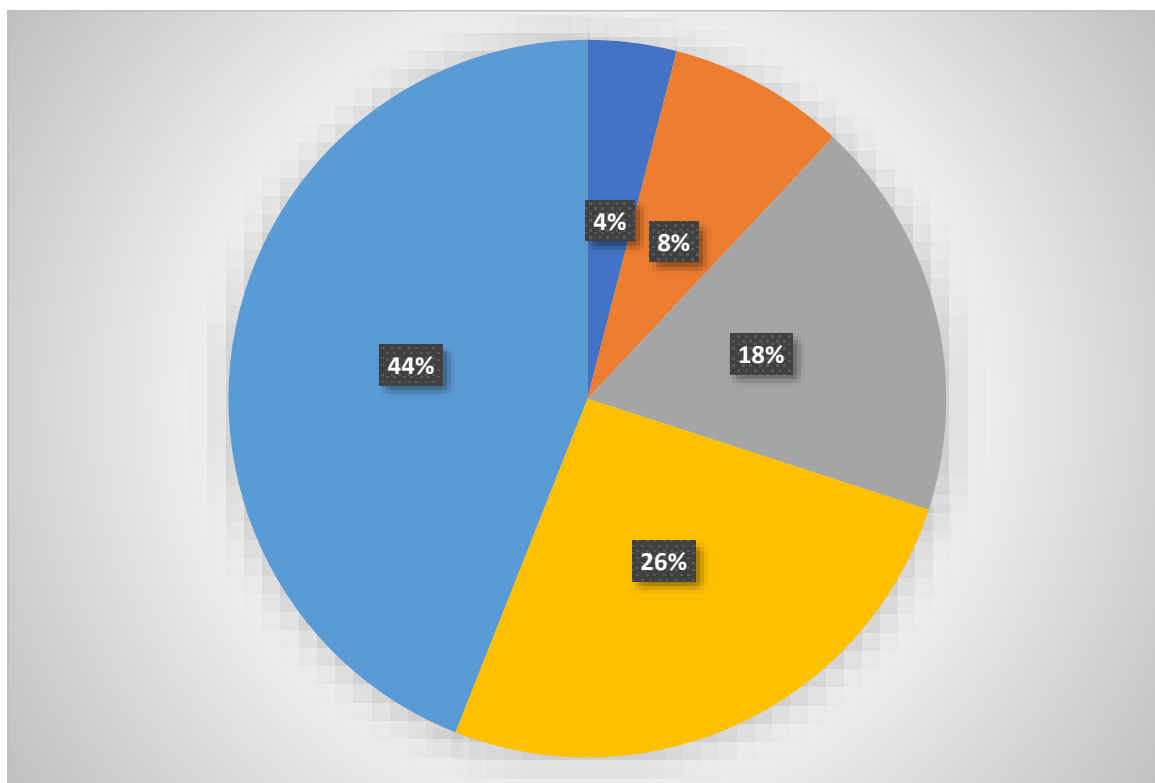
Pregunta 8 Consideras que la desprotección a los DDHH y a los derechos del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.

	f	%
Totalmente de acuerdo	22	44.00
De acuerdo	13	26.00
Indiferente	9	18.00
En desacuerdo	4	8.00
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 8

Pregunta 8



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta número 8. La pregunta que se tiene es: Consideras que la desprotección a los DDHH y los derechos de los pacientes, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano, tabulados los datos se tiene 4% respondieron totalmente en desacuerdo y 8% respondieron en desacuerdo; sin embargo, el 18% indican que les es indiferente; y el 26% indican que están de acuerdo; y el 44% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indican que están totalmente de acuerdo con que la desprotección a los DDHH y a los derechos del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.

Tabla 10

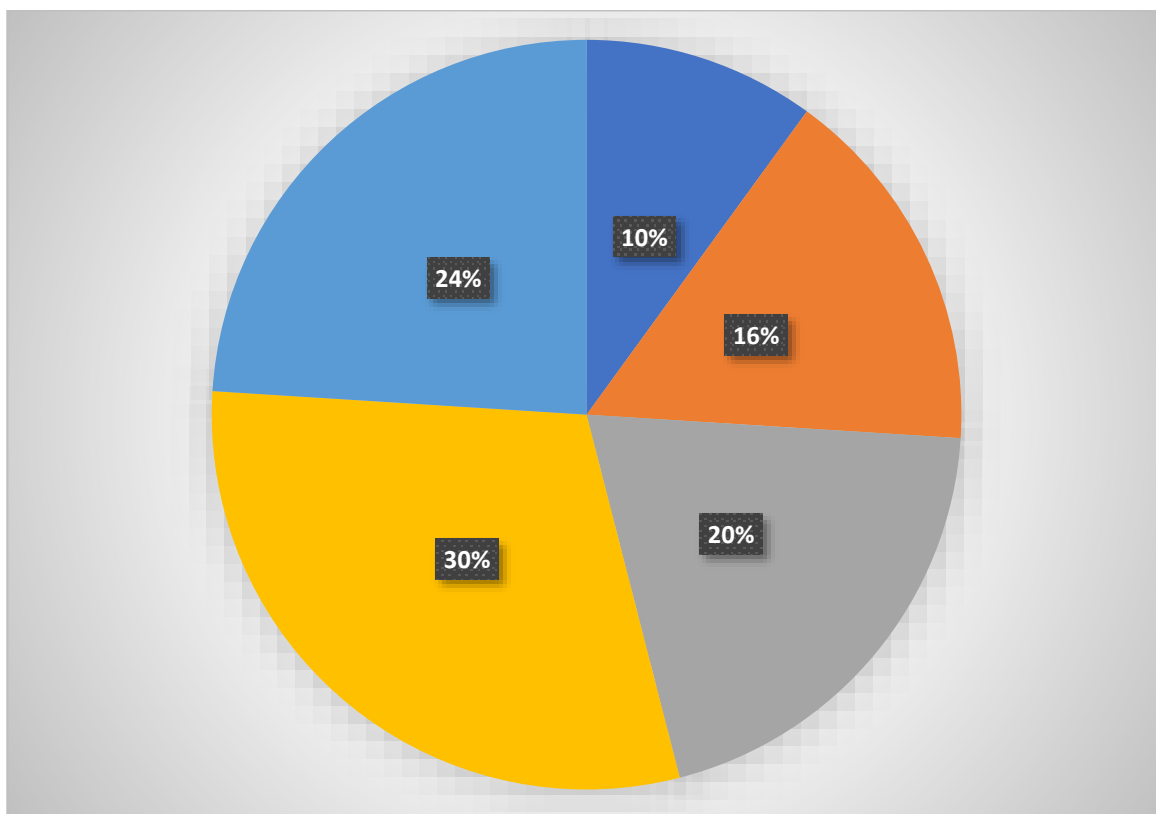
Pregunta 9 Cree Ud. Que es primordial el acceso y la atención de calidad por parte de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes.

	f	%
De acuerdo	15	30.00
Totalmente de acuerdo	12	24.00
Indiferente	10	20.00
En desacuerdo	8	16.00
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 9

Pregunta 9





Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.

Explicación

De acuerdo a la tabla 10. Se indaga: cree Ud. que es primordial el acceso y la atención de calidad por parte de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes, la respuesta que dieron los preguntados, el 10 % respondieron totalmente en desacuerdo y el 16% en desacuerdo; por su parte, el 20% muestran que les es indiferente; y el 30% exteriorizan que están de acuerdo y el 24% indican que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indica que están de acuerdo con que es primordial el acceso y la atención de calidad brindado por los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes

Dimensión 4 Vulneración de los derechos del paciente

Tabla 11

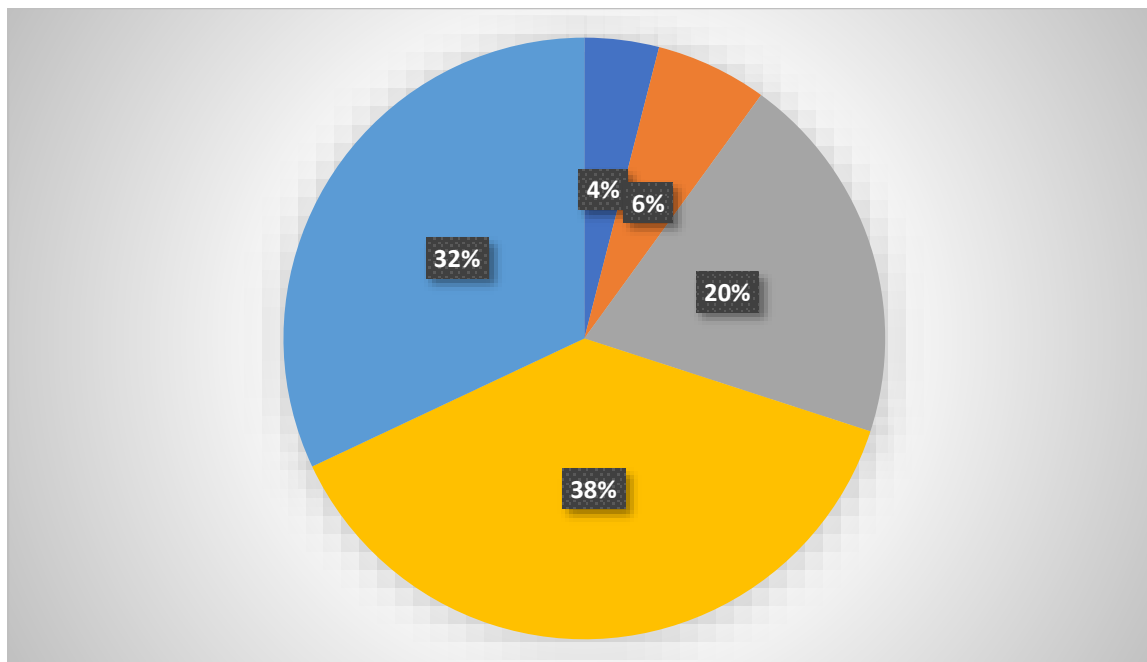
Pregunta 10 Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.

	f	%
De acuerdo	19	38.00
Totalmente de acuerdo	16	32.00
Indiferente	10	20.00
En desacuerdo	3	6.00
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 10

Pregunta 10



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la tabla número 11. La pregunta que se tiene es: Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud, los encuestados respondieron el 4% respondieron totalmente en desacuerdo, el 6% en desacuerdo; sin embargo, el 20% revelan indiferente; y el 38% están de acuerdo; y el 32% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indica que están totalmente de acuerdo que los pacientes no están bien enterados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.

Tabla 12

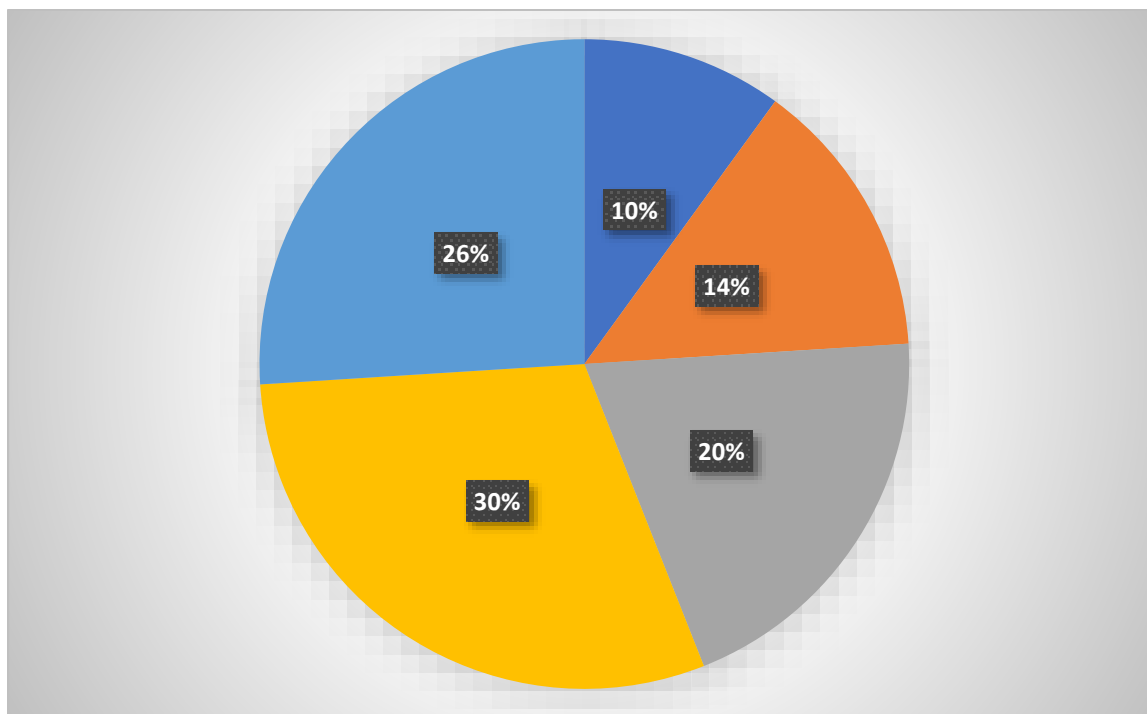
Pregunta 11 Considera Ud. Que el personal actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante su atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.

	f	%
De acuerdo	15	30.00
Indiferente	10	20.00
Totalmente de acuerdo	13	26.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 11

Pregunta 11



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta número 11. La cuestión que se tiene es: Considera Ud. Que el personal actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante su atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes, los resultados tabulados son: el 10% marcaron totalmente en desacuerdo; el 14 % indican en desacuerdo; el 20% manifiestan indiferente; y el 30% muestran que están de acuerdo; y el 26% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indican que están de acuerdo que el personal actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante su atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.

Tabla 13

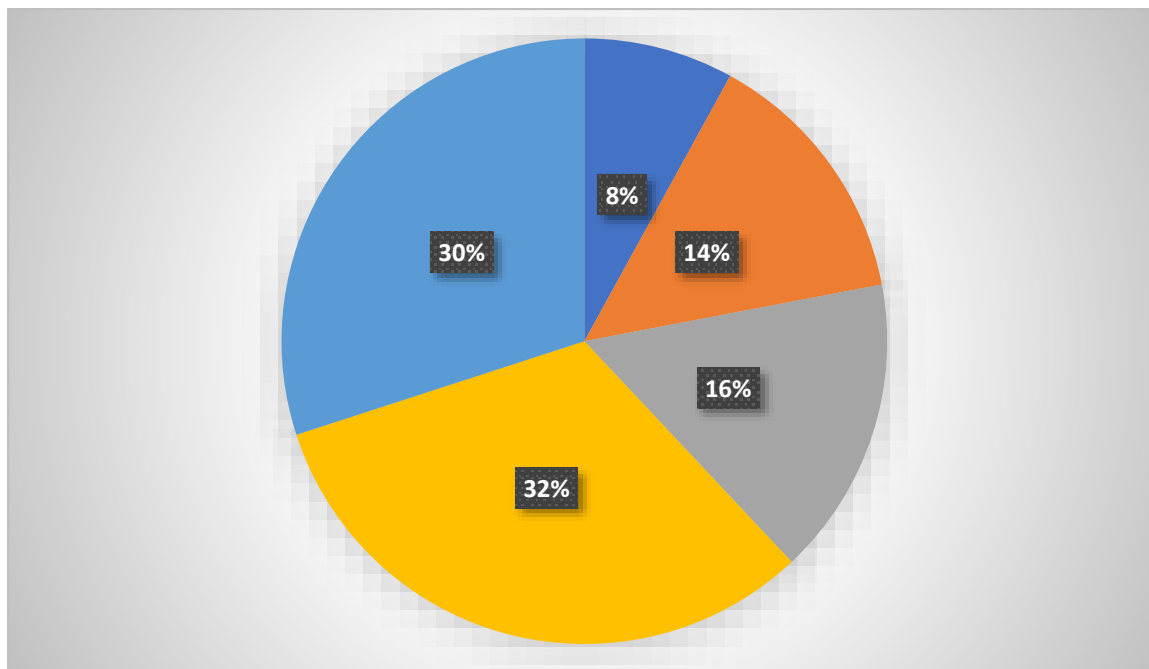
Pregunta 12 Existe una clara diferencia en el género, raza y otros factores que hacen que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud.

	f	%
De acuerdo	16	32.00
Totalmente de acuerdo	15	30.00
Indiferente	8	16.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	4	8.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 12

Pregunta 12



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

En referencia a la pregunta 12: Existe una clara diferencia en el género, raza y otros factores que hacen que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud, se tiene que un 8% respondieron totalmente en desacuerdo y el 14% en desacuerdo; por otro lado, el 16% muestran indiferente; y el 32% están de acuerdo; y el 30% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indica que están de acuerdo con que existe una clara diferencia en el género, raza y otros factores que hacen que se vulneren sus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud.

Dimensión 5 Violación de los principios éticos y legales

Tabla 14

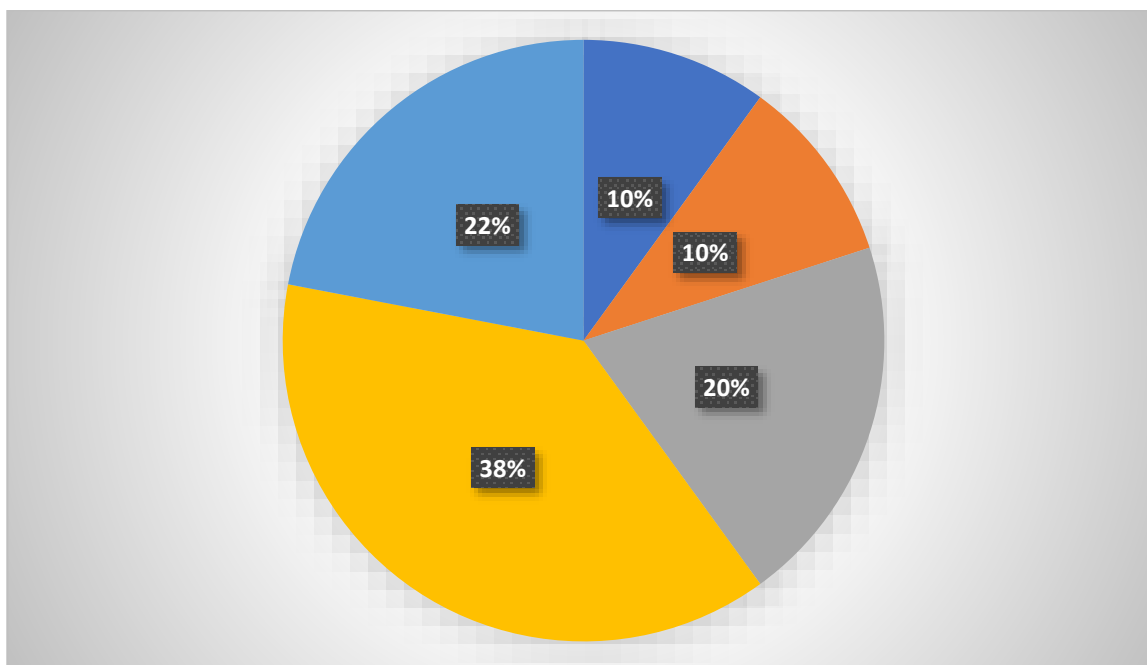
Pregunta 13 Cree Ud. Que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.

	f	%
De acuerdo	19	38.00
Totalmente de acuerdo	11	22.00
Indiferente	10	20.00
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
En desacuerdo	5	10.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 13

Pregunta 13



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De la tabla 14. Se desprende: Cree Ud. Que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes, los datos recopilados demuestran que 10 % respondieron totalmente en desacuerdo; otro 10% en desacuerdo; el 20% indicaron indiferente; y el 38% revelan que están de acuerdo; y el 22% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indican que están de acuerdo con que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.

Tabla 15

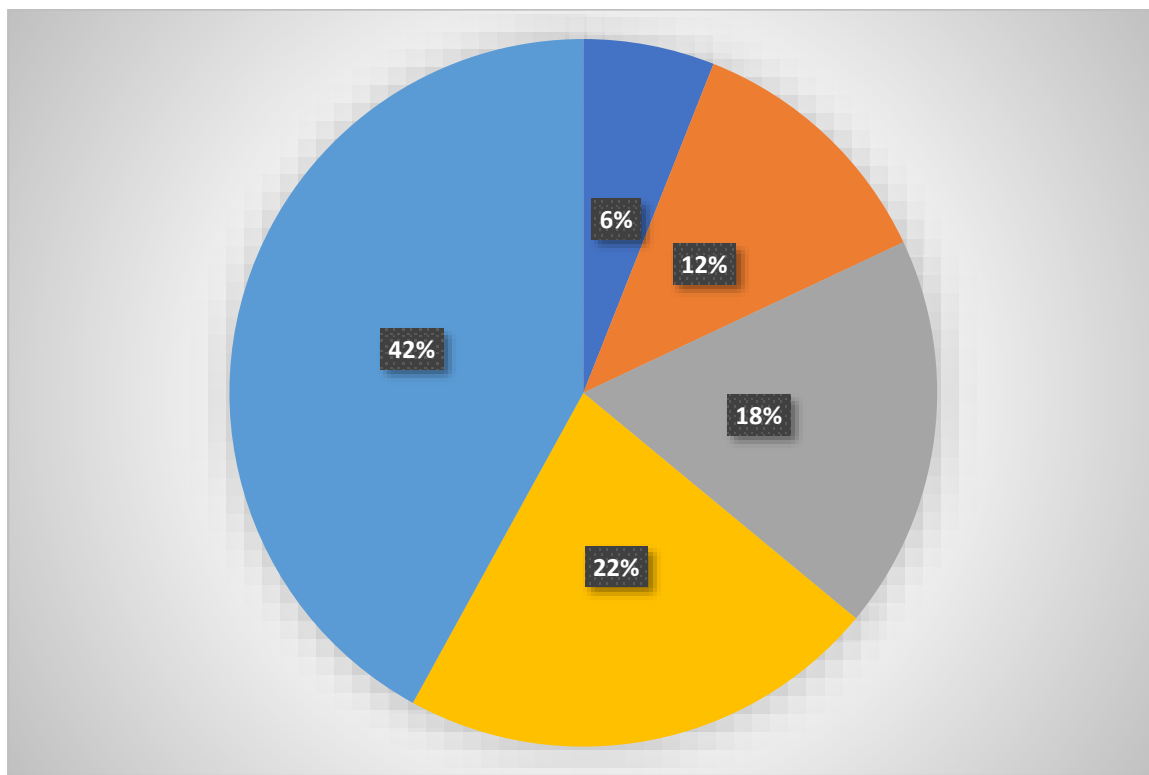
Pregunta 14 Considera Ud. Que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.

	f	%
Totalmente de acuerdo	21	42.00
De acuerdo	11	22.00
Indiferente	9	18.00
En desacuerdo	6	12.00
Totalmente en desacuerdo	3	6.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 14

Pregunta 14





Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.

Explicación

De acuerdo a la tabla 15. tenemos: Considera Ud. Que, los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico, se obtuvo: 6 % respondieron totalmente en desacuerdo y por otro lado el 12% en desacuerdo; el 18% indicaron que les es indiferente; y el 22% muestran que están de acuerdo; y el 42% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría considera que están totalmente de acuerdo con que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.

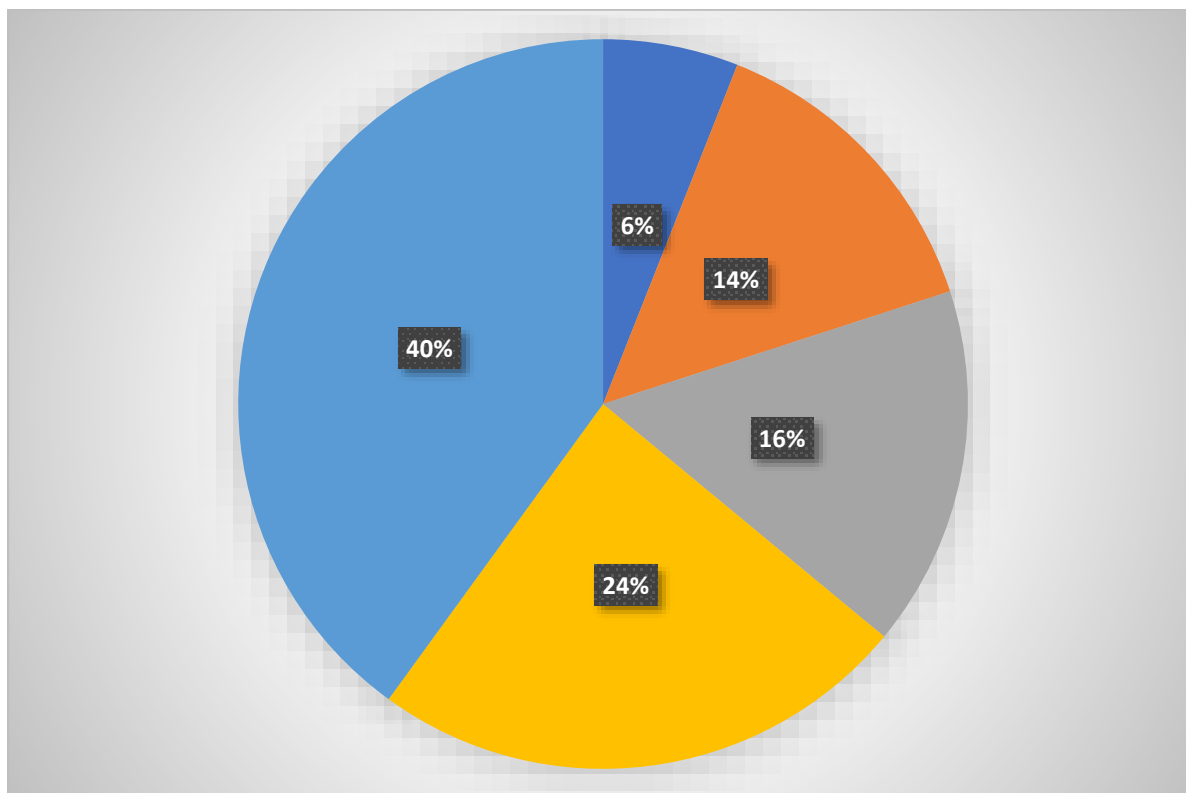
Tabla 16

Pregunta 15 Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.

	f	%
Totalmente de acuerdo	20	40.00
De acuerdo	12	24.00
Indiferente	8	16.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	3	6.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 15
Pregunta 15



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la pregunta número 15. Respecto a la pregunta que se tiene, Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico, se tiene que el 6% respondieron totalmente en desacuerdo y por otro lado el 14% en desacuerdo; el 16% indicaron indiferente; y el 24% muestran que están de acuerdo; y el 40% indican que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indicaron que están totalmente de acuerdo con que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.

Dimensión 6 Respeto a la dignidad, autonomía y bienestar del individuo

Tabla 17

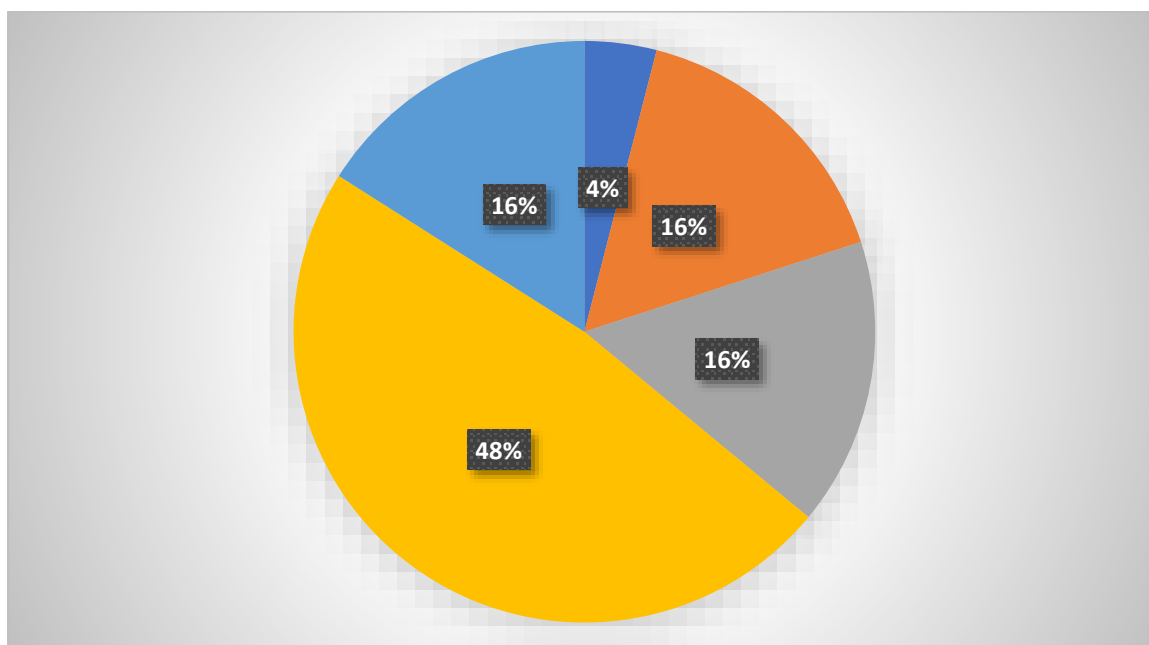
Pregunta 16 El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.

	f	%
De acuerdo	24	48.00
Totalmente de acuerdo	8	16.00
Indiferente	8	16.00
En desacuerdo	8	16.00
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 16

Pregunta 16



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la tabla número 17. El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos, se tabulo las respuestas que revelan que el 4% totalmente en desacuerdo; el 16% respondieron en desacuerdo; el 16% manifiestan que les es indiferente; el 48% exteriorizan que están de acuerdo; y el 16% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que la gran mayoría indica que están de acuerdo con que el respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.

Tabla 18

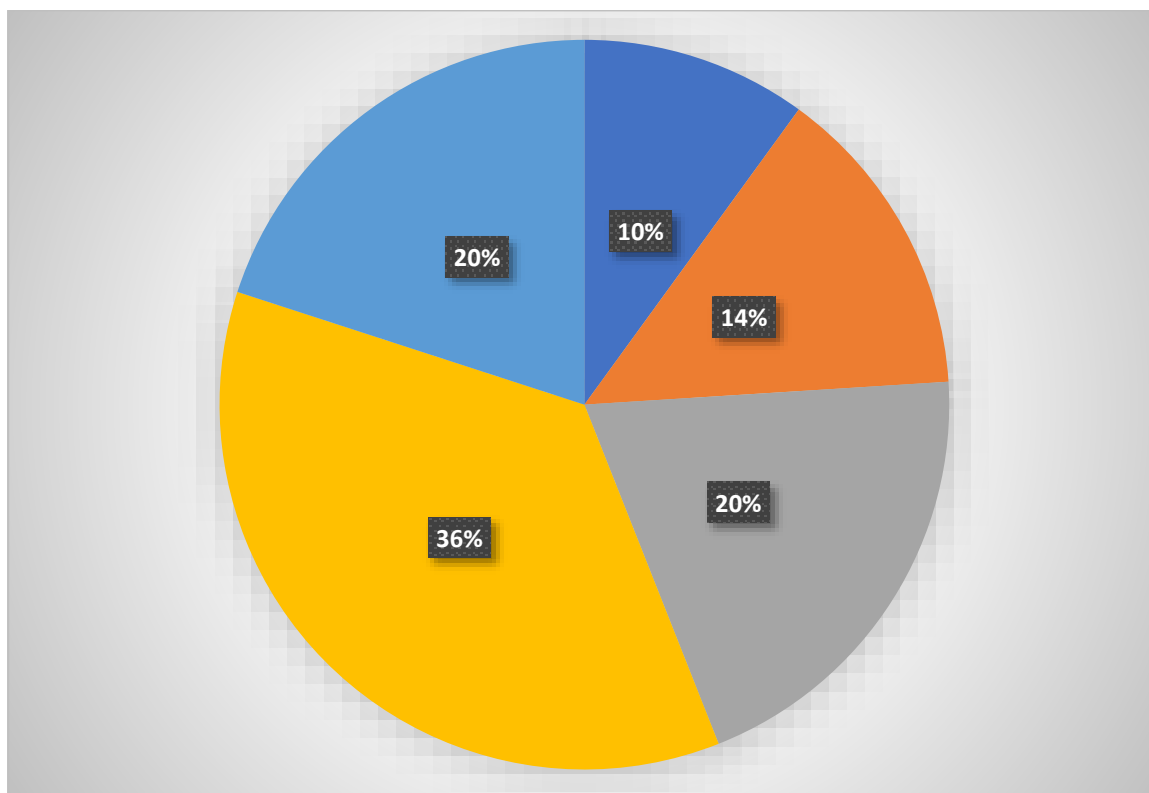
Pregunta 17 Cree Ud. Qué el ministerio de salud y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos.

	f	%
De acuerdo	18	36.00
Totalmente de acuerdo	10	20.00
Indiferente	10	20.00
En desacuerdo	7	14.00
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 17

Pregunta 17



Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.



Explicación

De acuerdo a la tabla número 18 Cree Ud. Qué el MINSA y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos, tabulados los datos tenemos: el 10% respondieron totalmente en desacuerdo por otro lado el 14% indican que están en desacuerdo, el 20% manifiestan que les es indiferente; y el 36% indican que están de acuerdo; y el 20% manifiestan que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos indicar que la gran mayoría indican que están de acuerdo con que el MINSA y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos.

Tabla 19

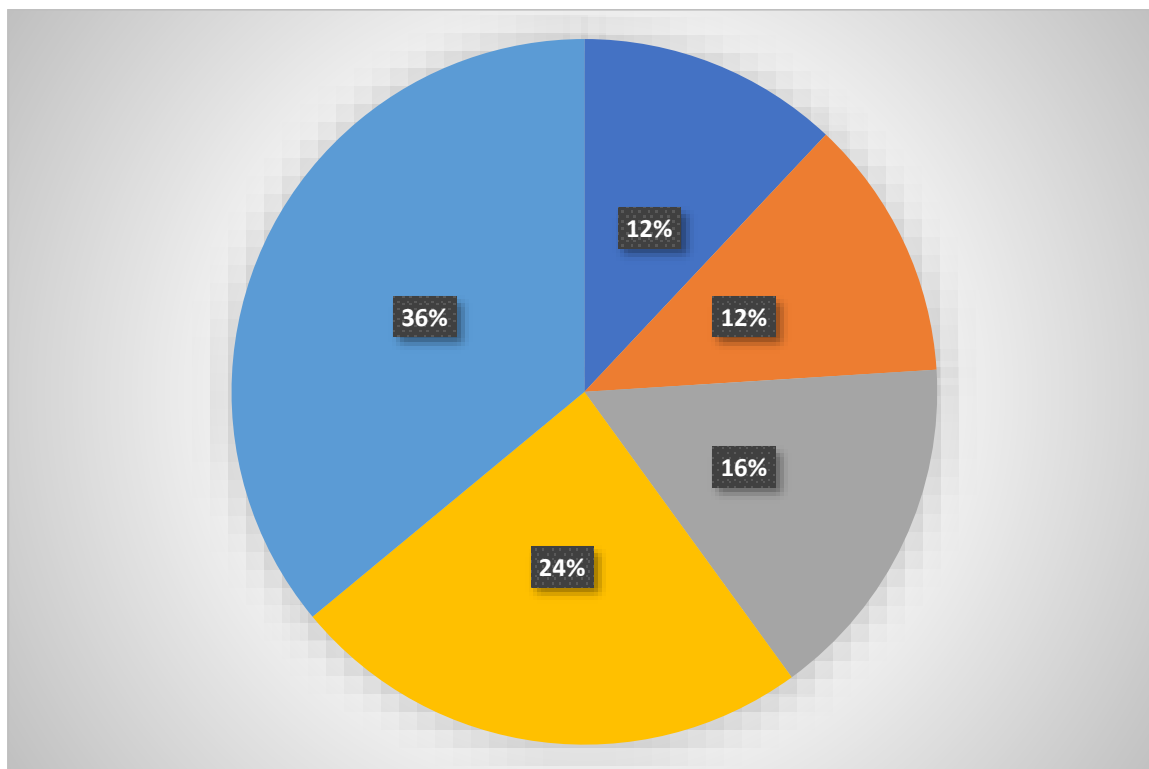
Pregunta 18 Considerarías que existen situaciones en donde los derechos humanos y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos.

	f	%
Totalmente de acuerdo	18	36.00
De acuerdo	12	24.00
Indiferente	8	16.00
Totalmente en desacuerdo	6	12.00
En desacuerdo	6	12.00
Total	50	100

Nota: Datos recopilados en la encuesta, elaborado por la tesista.

Figura 18

Pregunta 18.





Nota: En la figura concéntrica se muestra el porcentaje acumulado de datos de la tabla precedente.

Explicación

De acuerdo a la tabla 19. Considerarías que existen situaciones en donde los DDHH y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos, se tabularon los datos donde muestran: el 12% totalmente en desacuerdo; del mismo modo el 12% respondieron en desacuerdo; el 16% manifiestan que les es indiferente; y el 24% indican que están de acuerdo; y el 36% indican que están totalmente de acuerdo. Y de acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados podemos ver que más del 60% que están de acuerdo en que considerarían que existen situaciones en donde los DDHH y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos.

4.2 Proceso de la Prueba de Hipótesis

HG

H₀ Los derechos humanos si son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

H₁ Los derechos humanos no son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

Tabla 20
Resumen

	Procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
DERECHOS HUMANOS * VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Tabla 21
Tabla cruzada V1 – V2

Tabla cruzada DERECHOS HUMANOS*VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE

		VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE											
		9	18	20	21	25	26	27	28	29	32	33	
DERECHOS HUMANOS	9	Recuento	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Recuento esperado	,1	,1	,0	,1	,0	,0	,2	,0	,1	,1	,0
		% del total	4,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	18	Recuento	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0



	Recuento	,1	,1	,0	,1	,0	,0	,2	,0	,1	,1	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	4,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
21	Recuento	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,1	,2	,1	,1	,1	,1	,3	,1	,2	,1	,1
	esperado											
	% del total	0,0%	2,0%	2,0%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
22	Recuento	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
24	Recuento	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
25	Recuento	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
	Recuento	,1	,1	,0	,1	,0	,0	,2	,0	,1	,1	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
27	Recuento	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0
	Recuento	,2	,3	,1	,2	,1	,1	,5	,1	,3	,2	,1
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	8,0%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%
29	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%
31	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Recuento	,1	,1	,0	,1	,0	,0	,2	,0	,1	,1	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%
32	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
	Recuento	,1	,1	,0	,1	,0	,0	,2	,0	,1	,1	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,0%	0,0%
33	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0



	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%
34	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
36	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,4	,7	,2	,4	,2	,2	1,1	,2	,7	,4	,2
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
37	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
38	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Recuento	,1	,2	,1	,1	,1	,1	,3	,1	,2	,1	,1
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%
40	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
42	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
43	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,0	,1	,0	,0	,0	,0	,1	,0	,1	,0	,0
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
45	Recuento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recuento	,4	,5	,2	,4	,2	,2	,9	,2	,5	,4	,2
	esperado											
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	Recuento	2	3	1	2	1	1	5	1	3	2	1

Recuento esperado	2,0	3,0	1,0	2,0	1,0	1,0	5,0	1,0	3,0	2,0	1,0
% del total	4,0%	6,0%	2,0%	4,0%	2,0%	2,0%	10,0%	2,0%	6,0%	4,0%	2,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Tabla 22
Prueba chi² HG

	Prueba		Significación asintótica (bilateral)
	Valor	df	
Chi-cuadrado de Pearson	614,803 ^a	342	,000
Razón de verosimilitud	225,434	342	1,000
Asociación lineal por lineal	46,170	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Acotación

El valor de chi-2 de Pearson es 614,803 con 342 gl, y la significación asintótica (p-Valor) es 0,000, lo que indica que es mucho menor que 0,05. Este efecto final muestra que existe una asociación estadísticamente significativa entre las variables probadas. En otras palabras, la hipótesis nula se rechaza y se admite la hipótesis alternativa, lo que indica que las variables están relacionadas significativamente por ello confirmamos que los derechos humanos no son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024.



Tabla 23
Contingencia

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,962	,000
N de casos válidos		50	

Nota: Tomado del estadígrafo, hecho por la tesista

Acotación

Los datos extraídos del SPSS muestran una asociación fuerte y estadísticamente significativa entre las variables en estudio, todo ello porque el coeficiente de contingencia nos da un resultado de 0,962 y la significación aproximada es de 0,000, lo que respalda la existencia de una relación significativa por ello decimos que los derechos humanos no son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

Prueba de la HE1

H₀ Los derechos fundamentales no son vulnerados directamente a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

H₁ Los derechos fundamentales son vulnerados directamente a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

Tabla 24
Resumen

Procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Derechos fundamentales * VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Tabla 25
Tabla cruzada D1 – V2

Tabla cruzada Derechos fundamentales*VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE

			VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE		
			9	18	20
Derechos fundamentales	Indiferente	Recuento	2	0	0
		Recuento esperado	,1	,1	,0
		% del total	4,0%	0,0%	0,0%
6		Recuento	0	3	0
		Recuento esperado	,2	,3	,1
		% del total	0,0%	6,0%	0,0%
8		Recuento	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,1	,0
		% del total	0,0%	0,0%	2,0%
9		Recuento	0	0	0
		Recuento esperado	,4	,5	,2
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%
11		Recuento	0	0	0
		Recuento esperado	,1	,2	,1
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%
12		Recuento	0	0	0
		Recuento esperado	,6	,8	,3
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%

13	Recuento	0	0	0
	Recuento esperado	,2	,2	,1
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%
14	Recuento	0	0	0
	Recuento esperado	,1	,1	,0
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%
15	Recuento	0	0	0
	Recuento esperado	,4	,5	,2
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%
Total	Recuento	2	3	1
	Recuento esperado	2,0	3,0	1,0
	% del total	4,0%	6,0%	2,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Tabla 26
Prueba de X^2 HE1

	Prueba		Significación asintótica (bilateral)
	Valor	df	
Chi-cuadrado de Pearson	320,397 ^a	152	,000
Razón de verosimilitud	177,386	152	,078
Asociación lineal por lineal	43,646	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Acotación

La prueba realizada de Ji – 2 nos revela un p-valor de 0,000 que claramente es menor a 0,05, esto nos muestra la coexistencia de una agrupación estadística significativa entre la dimensión 1 y la variable 2 por ello rechazamos la H0 y aceptamos la H1 con ello decimos que los derechos fundamentales son vulnerados directamente a los pacientes del nosocomio III del EsSalud Juliaca, 2024

Tabla 27
Contingencia

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,930	,000
N de casos válidos		50	

Nota: Tomado del estadígrafo, hecho por la tesista

Acotación

Los efectos de la prueba estadística presentan un coeficiente de contingencia de 0,930, con una significación aproximada de 0,000. Estos valores respaldan una asociación totalmente fuerte entre la dimensión 1 y la variable 2. Dado que el p-valor es 0,000, es decir, inferior de 0,05, se puede decir que la asociación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se concluye que existe una inmediata vulneración de los derechos fundamentales de los pacientes del nosocomio de EsSalud de Juliaca, 2024.

Prueba de la HE2

H₀ La indivisibilidad e interdependencia de los DDHH si son tomados en cuenta al momento de atender a los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024

H₁ La indivisibilidad e interdependencia de los DDHH no son tomados en cuenta al momento de atender a los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024

Tabla 28
Resumen HE2

Procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Indivisibles e interdependientes * VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Tabla 29
Tabla cruzada D2 – V2

Tabla cruzada Indivisibles e interdependientes*VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE

Indivisibles e interdependientes		VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE		
		9	18	20
Total	Recuento	2	3	1
	Recuento esperado	2,0	3,0	1,0
	% del total	4,0%	6,0%	2,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Tabla 30
Prueba de χ^2 HE2

	Prueba		Significación asintótica (bilateral)
	Valor	df	
Chi-cuadrado de Pearson	364,312 ^a	152	,000
Razón de verosimilitud	183,897	152	,040
Asociación lineal por lineal	43,102	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista

Acotación

El chi2 de Pearson nos muestra un valor de 364,312 y un p – valor de 0,000 lo que claramente es menor a 0,05 por lo que existe una asociación fuerte entre la D2 y V2 por ello rechazamos la H0 y aceptamos la H1; esta asociación significativa nos muestra que la indivisibilidad e interdependencia de los DDHH no son tomados en cuenta al momento de atender a los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024.

Tabla 31
Contingencia

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,938	,000
N de casos válidos		50	

Nota: Tomado del estadígrafo, hecho por la tesista

Acotación

Los resultados del coeficiente de contingencia de 0,938 y la significación aproximada de 0,000 respaldan la conclusión de la prueba de chi2 que nos dice que existe una asociación significativa por ende una relación fuerte entre las D2 y la V2 de la investigación por ello rechazamos la H0 y aceptamos la H1 planteada en la investigación lo que nos lleva a afirmar estadísticamente que la indivisibilidad e interdependencia de



los DDHH no son tomados en cuenta al momento de atender a los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024

Prueba de la HE3

H₀ Los derechos humanos si garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

H₁ Los derechos humanos no garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024

Tabla 32
Resumen

Procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas * VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: Tomado del SPSS, hecho por la tesista

Tabla 33*Tabla cruzada HE3***Tabla cruzada Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas*VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE**

Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas		VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE		
		9	18	20
Total	Recuento	2	3	1
	Recuento esperado	2,0	3,0	1,0
	% del total	4,0%	6,0%	2,0%

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista**Tabla 34***Prueba de Ji2 HE3*

	Prueba		Significación asintótica (bilateral)
	Valor	df	
Chi-cuadrado de Pearson	278,163 ^a	152	,000
Razón de verosimilitud	164,334	152	,234
Asociación lineal por lineal	40,842	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: Tomado de SPSS, hecho por la tesista**Acotación**

El valor de Chi2 es de 278,163 lo que refleja que estadísticamente sugiere una asociación más fuerte de la D3 y la V2, así mismo podemos verificar que los gl es de 152 y una significación bilateral de 0,000 lo que estadísticamente es inferior a 0,05 por ello decimos que la correlación es significativa con estos resultados rechazamos la H0 y aceptamos la H1 con lo que demostramos que los derechos humanos no garantizan el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024.



Tabla 35
Contingencia

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,921	,000
N de casos válidos		50	

Nota: Tomado del estadígrafo, hecho por la tesista

Acotación

El coeficiente de contingencia nos muestra un valor de 0,921 y una significación aproximada de 0,000 lo que estadísticamente es menor a 0,05 por ello con estos resultados rechazamos la H0 y aceptamos la H1 con ello confirmamos la correspondencia fuerte entre la D 3 y la V 2 de la investigación; con ello se confirma que los derechos humanos no garantizan el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024.

4.3 Discusión de los Resultados

En nuestro estudio nos propusimos investigar y determinar cómo se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024. Para ello, utilizamos diversas metodologías y análisis estadísticos, que nos permitieron obtener una visión completa de la actual situación y, a su vez, validar o rechazar las hipótesis planteadas en el estudio.



El objetivo primordial fue tomar conciencia de cómo se garantiza el respeto por los derechos humanos de los pacientes de EsSalud. Para cumplir con este propósito se realizaron encuestas, se tabularon las consecuencias y se ejecutó un análisis detallado de la información recopilada de los pacientes que hacen uso del referido centro de salud.

Los resultados obtenidos al contrastar las hipótesis confirmaron una afiliación correlacional entre las variables analizadas. En particular, se observó que cuanto mayor es la tasa de chi-cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y esperados, lo que refleja una mayor asociación entre las variables evaluadas.

En relación a la hipótesis general, formulada como: Los derechos humanos no son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024, se tuvo un valor de chi-cuadrado de 614.803, con 342 grados de libertad y un nivel de significancia bilateral de 0.000. Esto es estadísticamente más bajo que 0,05. Asimismo, el coeficiente de contingencia de 0,962 y su significación aproximada de 0,000 guían la comprensión de que los derechos humanos no proporcionan una garantía suficiente de los derechos de quienes los padecen, lo cual es meditado en el 96% de los encuestados. Por tanto, la hipótesis nula (H_0) se rechaza y la hipótesis alternativa (H_1) se acepta.

Del mismo modo en las pruebas de las hipótesis específicas se han obtenido resultados con pruebas de chi – cuadrado elevados (320,397; 364,312; 278,163) y sus coeficientes de contingencia (0,930; 0,938; 0,921) respectivamente para las hipótesis específicas 1,2,3; en todos los casos la significación bilateral y la significación



aproximada reflejan un resultados estadístico de 0,000 que resulta siendo por debajo de 0,05 por ello las hipótesis estadísticas nulas han sido rechazadas y aceptadas los planteamientos hipotéticos del estudio.

Nuestra investigación concuerda con los resultados obtenidos por Reyes Flores, (2016), quien en su estudio sobre los derechos de los pacientes propone una visión de la salud como un derecho humano que integra tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y derechos culturales. Esta técnica abarca factores clave como la libertad, el derecho a la vida, el acceso a las estadísticas y la no discriminación, todos los cuales pueden ser cruciales para la mejora integral de la persona en sus dimensiones corporal, intelectual y social. Así, el reconocimiento de la salud como un derecho social implica una obligación por parte del Estado de promover, respetar, garantizar y proteger este derecho, sus deberes fundamentales más cerca de la población. Además, Reyes Flores concluye que las violaciones a los derechos de los pacientes y al derecho a la aptitud física suelen estar relacionadas con las condiciones materiales deficientes de las instituciones encargadas de brindar atención médica.

Por otro lado, concordamos con lo dicho en Colombia López Oliva, (2014) al realizar su investigación sobre los derechos humanos del paciente nos dice que, entre prestadores de servicios de salud y pacientes, se pueden exteriorizar incidentes adversos que conllevan daños tanto materiales como inmateriales para el interesado que usa los servicios médicos. Estos sucesos son el resultado de la negligencia por parte del prestador del servicio, ya sea por acción u omisión, lo que motiva la necesidad de advertir, castigar o remediar los efectos perjudiciales derivados de estas situaciones, en



este contexto, se destaca la relevancia de los daños punitivos como una herramienta para modificar el comportamiento de los prestadores sanitarios y prevenir la repetición de eventos adversos. Estos daños, además de constituir una forma de reproche ejemplarizante, tienen como objetivo principal incentivar prácticas más seguras y éticas en el espacio de la salud. Su aplicación en Colombia se muestra como una propuesta que busca no solo compensar a las víctimas, sino también promover una cultura de responsabilidad y cuidado en la prestación de servicios de salud.

Es decir que la defensa de los DDHH y esenciales de los pacientes ante eventos adversos en el ámbito de la salud requiere de un enfoque integral que combine medidas legales, como la acción de tutela y los daños punitivos, con una revisión crítica de los procedimientos de indemnización existentes.

Del mismo modo los resultados a los cuales arribamos concuerdan Según los hallazgos presentados por Almora Quispe & Leyva Suarez, (2021) quienes analizaron la relación entre los derechos a la salud y la complacencia del paciente en el nosocomio Rebagliati. En su estudio, diagnosticaron una gran correlación entre la vulneración del derecho a la salud y la insatisfacción de los pacientes durante el año 2020. Esto demuestra que la falta de garantías en el acceso a la atención médica influye negativamente en la noción de lo placentero de los pacientes, de los servicios recibidos. Además, los autores destacan una relación importante entre la violación de las estadísticas de aptitud física y la insatisfacción de los pacientes, lo que sugiere que un mal intercambio verbal puede afectar a una mala percepción del tratamiento hospitalario. Asimismo, se determinó una vinculación aplicable entre la vulneración del derecho al



buen trato hospitalario y la recuperación de los pacientes, lo que refuerza el vínculo entre la insatisfacción y la falta de un buen acceso a los servicios de salud.

Del mismo modo En Pucallpa Sangama Lovera & Ruiz Pezo (2022) en su tesis sobre el quebrantamiento de derechos a la salud y la implicación de la ley que instituye los derechos de los individuos usuarios, que acuden al nosocomio de salud de Pucallpa Por lo que es claro que el quebrantamiento de los DDHH de los pacientes en el Centro de Salud San Fernando está directamente relacionada con la falta de aplicación de la legislación pertinente. Por tanto, se requieren acciones concretas para abordar esta problemática. Entre las recomendaciones planteadas se destaca la implementación de un procedimiento de perfeccionamiento continuo de la calidad con una dirección en los derechos de los usuarios, así como la propagación de la ley que instituye dichos derechos en colaboración con operadores de justicia y la capacitación del personal de salud en relación con esta ley.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Conforme a los resultados de nuestro estudio concluimos y logramos determinar si se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024, las pruebas realizadas a la hipótesis general nos revelan un valor del χ^2 de 614,803 y un p-valor de 0,000 encontrándose una asociación estadística significativa entre las variables planteadas en la investigación lo que nos muestra una preocupante tendencia de quebrantamiento de los derechos fundamentales de los pacientes y la falta de dispositivos efectivos que garanticen el bienestar y la protección integral de los pacientes.

SEGUNDA: En la investigación llegamos a la conclusión revelando que los derechos fundamentales de los pacientes están siendo vulnerados de manera significativa en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, porque de acuerdo a los análisis estadísticas la prueba de χ^2 nos reveló un valor de 278,163 con un p – valor de 0,000 lo que estadísticamente indica que coexiste una enérgica asociación entre la D1 y la V2, estos hallazgos nos hacen ver que los incidentes de quebrantamiento de los derechos humanos de los pacientes no son hechos aislados por el contrario reflejan un patrón sistemático que parte desde las áreas críticas como el derecho a la información, el trato digno y la atención oportuna.



TERCERA: Concluimos indicando que la indivisibilidad e interdependencia de los DDHH no están siendo adecuadamente aplicados para garantizar la protección o no vulneración de los derechos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud de Juliaca, nos amparamos porque el coeficiente de contingencia muestra un valor de 0,938 con una significación aproximada de 0,000 lo que a la luz de la interpretación nos sugiere que si bien es cierto hay un reconocimiento teórico de los derechos de los pacientes que son indivisibles e interdependientes, en la realidad este conocimiento no se traduce en una protección efectiva, con ello confirmamos la HE2, mostrando que los mecanismos que aseguran la indivisibilidad e interdependencia de los derechos de los pacientes no son efectivos cuando se quiere prevenir el quebrantamiento de los derechos de los pacientes.

CUARTA: En la investigación concluimos mostrando que la implementación de los derechos humanos en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, no garantizan de manera efectiva el bienestar y protección de los pacientes, corroborado ello con los datos obtenidos que reflejan que las medidas y políticas actuales son insuficientes para prevenir la creciente violación de los derechos de los pacientes en consecuencia confirmamos la HE3, manifestando que los derechos humanos no están cumpliendo su función protectora en el nosocomio de EsSalud de Juliaca, corroboramos ello con las respuestas de los encuestados donde los pacientes evidencian una



percepción generalizada de falta de protección y apoyo frente a la vulneración de sus derechos.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: A la gerencia general del hospital III del seguro social de salud Juliaca, para que implemente un protocolo integral de protección de DDHH, que garantice el acatamiento irrestricto de los derechos fundamentales de los pacientes, que van desde el derecho a la información, el trato digno y atención oportuna.

SEGUNDA: A la gerencia central del asegurado, área de plataformas de atención al asegurado establecer canales de denuncias accesibles y confidenciales para que los usuarios - pacientes y o tras personas logren reportar cualquier vulneración de derechos de los pacientes, estos canales deben incluir canales en línea, telefónicas y presenciales, garantizando que todas las denuncias sean atendidas e investigadas de manera rápida y sean investigadas de manera exhaustiva.

TERCERA: Al consejo directivo y presidencia ejecutiva, mejorar la infraestructura del hospital y la dotación de recursos necesarios para aseverar que los pacientes reciban un cuidado adecuado y respetuoso en el marco de los DDHH. Estos van desde el mejoramiento de las condiciones de las instalaciones, la disponibilidad y el buen estado de los equipos médicos y además garantizar un personal de salud suficiente y debidamente capacitado que permita una atención adecuada y garantice el bienestar de los pacientes.

CUARTA: A la gerencia de gestión de recursos humanos, para que constantemente y periódicamente desarrolle eventos que fomenten una cultura organizacional



que valore y respete la dignidad de los pacientes a través de la promoción de valores y principios de DDHH en todas las actividades del hospital y el reconocimiento y recompensa de comportamientos ejemplares del personal asistencial, médico y administrativo.



REFERENCIAS

- Almora Quispe, P. S., & Leyva Suarez, H. (2021). *Relación entre el Derecho a la Salud y la satisfacción de los pacientes en el Hospital.*
- Asociación Médica Mundial. (2017). *Declaración de Ginebra.*
- Beauchamp, T. L., & Childres, J. F. (2001). *Principios de la ética biomédica.*
- García Diaz, M. M., & Soto Enriquez, T. A. (2016). *El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015.*
- García San Jose, L. (2017). *Legislacion en salud: Fundamentos y aplicaciones.*
- Gianella G. (2013). *Los derechos humanos y el consentimiento informado en la práctica clínica: más allá del derecho a la salud.*
- Gómez Salgado, D. M. (2015). *Derechos del paciente y su relación con la atención de enfermería en el área de cirugía del hospital isidro ayora.*
- Gonzales de Dios, J. (2019). *Etica y derechos del paciente.*
- Hernandez Sampieri, R., Fernandes Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación.* Mexico: Interamericana Editores.
- Jimenez Huamani, L. S. (2017). *Vulneración del derecho a la salud y dignidad debido a los trámites.*
- López Gonzales , J. (2021). *La Capacidad de Respuesta a la necesidad de Salud de los pacientes y el Derecho Fundamental a la Salud, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima - 2018.*



- Lopez Oliva, J. (2014). *LLa garantía de los derechos humanos del paciente a través del derecho constitucional, procesal constitucional y derecho de daños*. Revista Prolegómenos derechos y Valores 17,34,53,77.
- López Roldan, P., & Fachelli, S. (2017). *Metodología de la investigación social cuantitativa / El diseño de la muestra*.
- Martí Delgado, A. (2017). *Derechos de la ciudadanía en relación a la salud y los servicios sanitarios de la red de hospitales del sistema nacional de salud*.
- Martínez Morales, L., & Gutiérrez González, R. (2020). *Fundamentos de la investigación jurídica: Metodología y aplicación en el ámbito del derecho*. Editorial Tirant Lo Blanch.
- Ministerio de Salud. (2005). *Derechos Humanos y Derechos a la salud*.
- Ministerio de Salud del Perú. (2020). *Manuel de derechos y deberes de los usuarios en salud*.
- Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración universal de los derechos humanos*.
- Narvaez, M. (2023). *QuestionPro*. <https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-investigacion-cuantitativa/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Promoción de la salud*.
- Pérez Luño, A. (2007). *a dignidad de la persona humana: Fundamentos y contenido*.
- Pérez Luño, A. (2007). *La dignidad de la persona humana*.



Pérez Tamayo, J., & Hernández Fernández, A. (2020). *Metodología de la investigación jurídica: Teoría y práctica*. Editorial Porrúa.

Ramirez Flores, J. A. (2021). *CALIDAD DE ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DEL USUARIO SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA SAN FERNANDO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19*.

revista de enfermería avanzada. (2003). *EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD: UN MODELO PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA*.

Reyes Flores, A. O. (2016). *Los Derechos del Paciente en el Marco de los Derechos Humanos*.

Rios Ruiz, A. d., & Fuente del Campo, A. (2017). *El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico legal: una visión comparada*.

Rodriguez Rodriguez, A. (2018). *Ética y moral: Fundamentos teóricos y aplicaciones prácticas*.

Rodriguez, E., & López, M. (2018). *Comunicación interprofesional en el ambito sanitario*.

Romero de Simondi, O. S. (2015). *DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL ACCESO A LA SALUD DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ENFERMO*.

Salazar Tello, R. R. (2019). *Nivel de conocimiento sobre derechos en salud y su relación con el cumplimiento en la atención desde la perspectiva de los padres de pacientes hospitalizados en el Servicio de Cirugía General del Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña 2017 lima 2019*.



Sangama Lobera, K. N., & Ruir Pezo, M. (2022). *Vulneración de los derechos a la salud y la inaplicación de la ley que establece los derechos de las personas usuarias que acuden al centro de salud San Fernando, Manantay 2020.*

Sen, A., Anand, S., & Peter, F. (2004). *¿Por qué equidad en salud?*

Suffo Aboza, J. A. (2017). *Los estudiantes de enfermería de la universidad de Sevilla ante el desarrollo de los derechos sanitarios de segunda generación: conocimientos y actitudes.*

Velasquez Huarcusi, Y. (2023). *Calidad de atención y satisfacción en los pacientes hospitalizados en el hospital "Manuel Núñez Butrón" Puno-2022.*



ANEXOS



ANEXO 1 OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIÓN	ÍTEMS	TIPO	ESCALA DE MEDICIÓN
DERECHOS HUMANOS Variable 1	Derechos fundamentales	<p>1. En la actualidad los derechos humanos en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social</p> <p>2. El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos fundamentales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno.</p> <p>3. El gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos fundamentales de los mismos.</p>	escala de Likert	Descriptiva, ordinal, de actitud
	Indivisibles e interdependientes	<p>4. Los derechos fundamentales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, lo que debería garantizar el personal del hospital de Es salud.</p> <p>5. Cree Ud. Que la falta de citas para la atención medica de los pacientes afecta</p>		



VARIABLE DEPENDIENTE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Variable 2	Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas	<p>también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud.</p> <p>6. Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de respeto sobre los derechos humanos en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de Es salud.</p> <p>7. Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y se proteger al paciente.</p> <p>8. Consideras que la desprotección a los derechos humanos y a los derechos del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.</p> <p>9. Cree Ud. Que es primordial el acceso y la atención de calidad por parte de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes.</p>
	vulneración de los derechos del paciente	<p>10. Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.</p> <p>11. Considera Ud. Que el personal de Es salud actúa sin profesionalismo vulnerando</p>



- sus derechos durante la atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.
12. Existe una clara diferencia en el género, raza idioma, posición social y otros factores que hacen que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud.
13. Cree Ud. que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.
14. Considera Ud. que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.
15. Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.
16. El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.
17. Cree Ud. que el ministerio de salud y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar
- violación de los principios éticos y legales
- respeto a la dignidad, autonomía y bienestar del individuo



del paciente, promoviendo los derechos humanos.

18. Considerarías que existen situaciones en donde los derechos humanos y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos.



ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE	DIMENSIONES	ÍTEMES	MÉTODOS
¿Cómo se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024?	Determinar cómo se garantizan los derechos humanos de los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024	Los derechos humanos no son garantizados en su integridad a los pacientes en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024	DERECHOS HUMANOS	Derechos fundamentales Indivisibles e interdependientes Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas	<p>1. En la actualidad los derechos humanos en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social</p> <p>2. El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos fundamentales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno.</p> <p>3. El gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de Es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos fundamentales de los mismos.</p> <p>4. Los derechos fundamentales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, lo que debería garantizar el personal del hospital de Es salud.</p> <p>5. Cree Ud. Que la falta de citas para la atención medica de los pacientes afecta también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud.</p>	<p>Cuantitativos, descriptivos y correlacionales, fundamentado en el uso de doctrinas y teorías.</p> <p>El método de estudios inductivo-deductivo.</p> <p>Tipo Descriptivo y Correlacional</p> <p>Nivel básico-descriptivo</p> <p>Diseño no experimental</p>



					<p>6. Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de respeto sobre los derechos humanos en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de Es salud.</p> <p>7. Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y se proteger al paciente.</p> <p>8. Consideras que la desprotección a los derechos humanos y a los derechos del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.</p> <p>9. Cree Ud. Que es primordial el acceso y la atención de calidad por parte de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes.</p>	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS
<p>PE1: ¿Cómo los derechos fundamentales son vulnerados a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024?</p> <p>PE2: ¿Cómo la indivisibilidad e</p>	<p>OE1: Determinar cómo los derechos fundamentales son vulnerados a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024</p> <p>OE2: Especificar cómo la</p>	<p>HE1: Los derechos fundamentales son vulnerados directamente a los pacientes del hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024</p> <p>HE2 La indivisibilidad e interdependencia de</p>	<p>VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE</p>	<p>vulneración de los derechos del paciente</p> <p>violación de los principios éticos y legales</p>	<p>10. Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.</p> <p>11. Considera Ud. Que el personal de Es salud actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante la atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.</p> <p>12. Existe una clara diferencia en el género, raza idioma, posición social y otros factores que hacen</p>	<p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>questionario.</p>



<p>interdependencia de los derechos humanos garantizan la no vulneración de los derechos de los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024?</p> <p>PE3: ¿Cómo los derechos humanos Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024?</p>	<p>indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos garantizan la no vulneración de los derechos de los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024</p> <p>OE3: Explicar cómo los derechos humanos Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024</p>	<p>los derechos humanos no son tomados en cuenta al momento de atender a los pacientes del hospital III del seguro social de salud de Juliaca, 2024</p> <p>HE 3: Los derechos humanos no Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas, frente a la vulneración de los derechos del paciente en el hospital III del seguro social de salud Juliaca, 2024</p>		<p>respeto a la dignidad, autonomía y bienestar del individuo</p>	<p>que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud.</p> <p>13. Cree Ud. que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.</p> <p>14. Considera Ud. que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.</p> <p>15. Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.</p> <p>16. El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.</p> <p>17. Cree Ud. que el ministerio de salud y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos.</p> <p>18. Considerarías que existen situaciones en donde los derechos humanos y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la</p>	
--	--	---	--	---	---	--



					seguridad pública y los intereses colectivos.	
--	--	--	--	--	---	--



ANEXO 3 INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (ENCUESTA)

Con mis agradecimientos anticipados por su valiosa colaboración: el cuestionario planteado sobre la **GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024**, los datos servirán para los propósitos de la investigación, por ello te sugiero marcar con un aspa (X) de acuerdo a tu preferencia.

(1) Totalmente en desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Indiferente (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo

Nº	Indicadores / ítems	Escala valorativa				
		1	2	3	4	5
Variable DERECHOS HUMANOS						
Dimensiones 1: Derechos fundamentales						
1	1. En la actualidad los derechos humanos en especial los derechos fundamentales son vulnerados por los trabajadores del hospital III del seguro social					
2	2. El derecho a la vida y a la supervivencia es uno de los derechos fundamentales e importantes del ser humano, por lo tanto, crees que es vulnerado poniendo en riesgo al paciente al no ser atendido en el momento oportuno.					
3	3. el gobierno debería de intervenir en el sector salud poniendo mayor énfasis en la ampliación de más establecimientos de es salud para la atención de los pacientes, protegiendo los derechos fundamentales de los mismos.					
Dimensión 2: Indivisibles e interdependientes						
4	4. los derechos fundamentales del paciente en especial los derechos a la vida, psicológica y física se interrelacionan uno del otro para la tranquilidad y recuperación del paciente, lo que debería garantizar el personal del hospital de EsSalud.					
5	5. Cree Ud. Que la falta de citas para la atención medica de los pacientes afecta también a los demás derechos humanos, así como al derecho de la vida, atención digna y en especial al de la salud.					
6	6. Considera que una educación y la sensibilización sobre los derechos del paciente serian indispensable su promoción, de tal manera que se cree una cultura de respeto sobre los derechos humanos en la atención inmediata por parte del personal del hospital III de Es salud.					
Dimensión 3: Garantiza el bienestar y la protección de todas las personas						
7	7. Cree Ud. que respetando los derechos humanos se garantiza el bienestar y se proteger al paciente.					



Nº	Indicadores / ítems	Escala valorativa				
		1	2	3	4	5
8	8. Consideras que la desprotección a los derechos humanos y a los derechos del paciente, puede afectar al bienestar psicológico como también emocional del ser humano.					
9	9. Cree Ud. Que es primordial el acceso y la atención de calidad por parte de los servidores de salud para proteger el bienestar de los pacientes.					
Variable VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE						
Dimensión 4: vulneración de los derechos del paciente						
10	10. Cree Ud. que los pacientes no están bien informados sobre sus derechos y mucho menos como ejercerlos en especial durante el proceso de atención en Es salud.					
11	11. Considera Ud. Que el personal de Es salud actúa sin profesionalismo vulnerando sus derechos durante la atención a los pacientes dejándolos desprotegidos de sus derechos como pacientes.					
12	12. Existe una clara diferencia en el género, raza idioma, posición social y otros factores que hacen que se vulneren tus derechos como paciente durante su atención por parte del personal de Es salud.					
Dimensión 5: violación de los principios éticos y legales						
13	13. Cree Ud. que el personal administrativo de salud y los medico violan los principios éticos y legales como también los derechos fundamentales de los pacientes.					
14	14. Considera Ud. que los derechos fundamentales y los principios éticos ocasionalmente entran en conflicto cuando existe responsabilidades y obligaciones sobre el paciente de parte del personal médico.					
15	15. Cree Ud. que hay una clara diferencia en la atención medica del sector público con la del sector privado, violando los principios éticos del profesional médico.					
Dimensión 6: respeto a la dignidad, autonomía y bienestar del individuo						
16	16. El respeto a la dignidad, la autonomía y el bienestar del individuo es primordial para hacer prevalecer los derechos humanos.					
17	17. Cree Ud. que el ministerio de salud y el gobierno deberían promocionar una salud digna para el bienestar del paciente, promoviendo los derechos humanos.					
18	18. Considerarías que existen situaciones en donde los derechos humanos y el respeto a la dignidad, autonomía y el bienestar del individuo tengan ciertas diferencias respecto a la seguridad pública y los intereses colectivos.					



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024
-----------------------	--

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Fredy Octavio Checa Condori
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	X	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	X
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	X
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	X	5
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	X
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	X
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	X
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	X
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	X
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	X	5

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)


Coeficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 14 de Agosto de 2024



Dr. Fredy Octavio Checa Condori

DNI N° 02444282



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024
-----------------------	--

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	5

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 12 de Agosto de 2024.



Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas
DNI N° 01232951



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL III DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD JULIACA, 2024
-----------------------	--

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5 ✓
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5 ✓
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4 ✓	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5 ✓
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4 ✓	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5 ✓
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5 ✓
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	5 ✓
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4 ✓	5
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	5 ✓

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 14 de Agosto de 2024

Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes

DNI N° 23879579



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 29-01-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Pady Videta Rodriguez Mamani
 Dirección: Dr. Los Tigres H2. 130 Lt. 9A
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 40409184
 Teléfono: 910505520 email: padyvidetaRm@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
 Dirección: _____
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
 Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho
 Escuela Profesional o Mención: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Título o Grado Académico a optar: Magister en Derecho
 Asesor: Dra. Ruth Irma Lopez Luna

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: Garantía de los derechos humanos y vulgarización de derechos del paciente en el hospital III del seguro social de Salud Juliaca, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derechos humanos, Pacientes, vulgarización de los derechos

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2?}
2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Titulo
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Político, constitucional y procesal constitucional - P36

Firma de Autor



huella digital

29 de Enero del 2025

Fecha

